BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 6 de Mayo de 1910

AÑO XVIII—NÚM. 4923

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I. Pensión á las Srtas. Angela, Eufemia y Elena Carrasco —II y III. Dirección General de Correos y Telégrafos.—IV. Apertura del 49o Período Legislativo del Honorable Congreso de la Nación.—V y VI Gobernación del Chubut.—VII. Gobernación del Río Negro.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I. Obispo de Santiago del Estero.—II. Obispo del Paraná.

Ministerio de Hacienda

I. Compra de lotes en el Puerto de la Capital.—II. Oficina Química de Gualeguaychú.—III. Resguardo de Hernandarias.—IV. Aduana de Bahía Blanca.—V. Impuestos Internos.—VI. D. León Durán contra el Gobierno de la Nación.—VII. Estañado interno de utensilios.—VIII al XII. Aduana de la Capital.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I. Registro de Contratos Públicos de Intendente Alvear.—II. Ganadera Agrícola La Salamanca.—III. Instituto Benévolo Educacionista.—IV. Banco Edificador del Plata.—V. Banco Económico Argentino.—VI. Juzgado Letrado del Neuquen.

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

I. Escuela Normal Mixta de San Pedro.—II. Colegio Nacional de Tucumán.—III, Escuela Profesional de Mujeres No 5.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I al VIII. Expropiaciones para el Policlínico «José de San Martín».

Ministerio de Agricultura

I. Venta en el Chubut.—II. Título en Sarmiento.—III. Título en el Chaco.—IV. Título en el Neuquen.—V. Título en La Argentina.—VI y VII. Arrendamientos en Santa Cruz.—VIII. Colonia Formosa.—IX. Colonia La Argentina.—X. Colonia Santa María.—XI. Colonia General Roca.—XII y XIII. Dirección General de Tierras y Colonias.

CRONICA ADMINISTRATIVA

La recaudación del miércoles: I. En el Registro de la Propiedad.—II. En los Boletines Judicial y Oficial de la Nación.—III. Aduana de la Capital.—IV. Tipo de oro.—V. Balance de los Fondos del Palacio de Justicia Ley No 4087.—Por el mes de Abril 1910.—VI. Juzgados de Paz y Alcaldías.—VII. Boletín Militar.—VIII. División de Patentes y Marcas.—IX. Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

I

Pensión á las Señoritas Angela, Eufemia y Elena Carrasco

Buenos Aires, Abril 24 de 1909.

Excmo. Señor:

La resolución precedente, de la Junta de Administración de la Caja de Pensiones, ha aplicado correctamente el Art. 3o inciso 5o de la Ley 4349, en cuanto no computa los servicios prestados durante el tiempo en que el doctor Carrasco, ejerció una comisión accidental en la Exposición de París. La supresión introducida por la Ley 4870 al Art. 2o inciso 1o de la Ley 4349, quitando la palabra «permanentes», no importa modificar el citado inciso 5o del Art. 3o, puesto que éste se refiere á la calidad de las funciones desempeñadas y la modificación al inciso 1o del Art. 2o, sólo atañe á la duración de los servicios.

Pero considero inaceptable la causal que se invoca para negar la jubilación solicitada. Los servicios prestados al país por el doctor Carrasco, en el cargo de Comisionado á la Exposición Internacional de París, si bien, como lo digo, no deben computarse á los efectos de la jubilación, no han producido la interrupción en el servicio á que se refiere la segunda parte del Art. 20 de la misma ley, pues que dicho empleado continuó prestándolo á la Administración en el puesto para que fué designado.

Aparte de la evidente injusticia que se cometería, privando de la jubilación adquirida por el desempeño de funciones efectivas, á un funcionario á quien se le confía comisiones accidentales, encuentro que, ateniéndose al mismo espíritu del citado Art. 20, la interrupción que perjudica los derechos anteriores, es la que se causa por el abandono completo de los servicios administrativos.

No es exacto que el Art. 12 de la Ley 4870 haya estabecido «de un modo terminante que únicamente el desempeño de cargor electivos nacionales no se computará á los efectos de la interrupción», pues, en los términos del artículo no se halla esa exclusividad, y de la discusión del proyecto sostenido en la Cámara de Diputados, se ve que las mismas razones que movieron á eximir á los que desempeñasen cargos electivos, de la interrupción de servicios que establece el Art. 20 recordado, padrían aplicarse á las funciones accidentales, como las ejercidas por el doctor Carrasco, que son igualmente dignas de consideración.

Por lo expuesto, soy de opinión que V. E. no debe aprobar la resolución precedente, y devolver los antecedentes á la Junta para que practique la liquidación correspondiente, en la forma aconsejada por el señor Asesor de la misma. — *Luis B. Molina.*

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Vista la solicitud de las Señoritas Angela, Eufemia y Elena Carrasco, hijas legítimas mayores de edad, del ex Oficial Mayor del Ministerio del Interior, doctor don Gabriel Carrasco, solicitando reconsideración de la resolución de Abril 3 del año ppdo., de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la que desestimó el pedido de pensión formulado por las mismas, fundándose en que el causante no tenía derecho á la jubilación en virtud de una interrupción en sus años de servicios, interrupción mayor de cinco años, lo cual hacía incomputables los servicios prestados con anterioridad.

Que si bien la Junta de Administración de dicha Caja ha aplicado correctamente el Art. 3o inciso 5o de la Ley 4349, en cuanto á no computar los servicios prestados por el doctor Carrasco, como Comisionado accidental de la Exposición Universal de París, no por ello hase producido la interrupción en el servicio, á que se refiere la segunda parte del Art. 20 de la precitada ley, desde que el referido empleado continuó formando parte de la Administración Nacional hasta el momento de su muerte.

Que por otra parte habría una falta de equidad en no tener en cuenta la larga actuación del doctor Carrasco, en la Administración Pública, donde en el desempeño de los diversos puestos que le fueron confiados, dió pruebas de su laboriosidad y competencia.

Por lo expuesto y de acuerdo con las conclusiones expresadas en el precedente dictámen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1o Derrogar la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, de fecha 3 de Abril ppdo., y hacer lugar al pedido de pensión formulado por las señoritas Angela Eufemia y Elena Carrasco.

Art. 2o Publíquese juntamente con el dictamen del Sr. Procurador General de la Nación en el Boletín Oficial; y vuelva á la Caja de su procedencia, á sus efectos.

Repóngase los sellos.

FIGUEROA ALCORTA. — José Gálvez. — Ezequiel Ramos Mexia. —V. de la Plaza. — Pedro Ezcurra. — Onofre Betbeder. —E. Racedo.

II

Dicección General de Correos y Telégrafos

Buenos Aires, Abril 26 de 1910.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme á V. E. poniendo en su conocimiento que esta Dirección General, en virtud de la atribución conferida en el Art. 75 de la Ley de Telégrafos, Decreto del Superior Gobierno, de fecha 6 de Diciembre de 1875, que dispone que los Jefes de Sección propongan á la Dirección General los nombramientos y remociones de empleados en el ramo de Correos, lo que importa facultarla para su aceptación ó rechazo; concordante además con disposiciones reglamentarias que ha consagrado la práctica de muchos años, ha efectuado provicionalmente las siguientes promociones y nombramientos que somete á la aprobación de V. E.

Guardahilos de Boca del Río Negro: Por renuncia de Ednino Abate, á Alejandro Candony.

Telegrafista de 4a de Comodoro Rivadavia: Por cesantía de Teófilo Benites á Manuel Belgrano.

Estafetero de 3a de Jujuy: Por renuncia de Arturo Di Fiori, al cartero de 3a Francisco Fernández, en su lugar, al Valijero Ciro Baca y en substitución de éste, Mario Fernández, todos con antigüedad al 6 de Enero ppdo.

Guardahilos de Tucumán: Por exoneración de José Vázquez, á Abraham Ferreira.

Aceptar la renuncia del Guardahilos de La Argentina, Nicasio Díaz, designando en su reemplazo, á Ventura Díaz, con antigüedad al 1º de Diciembre ppdo.

Por cesantía del Guardahilo de Rojas, Fabián Rodríguez, á Manuel M. Borgge.

Guardahilos de Fuerte Argentino: Por cesantía de Ramón Mansur, á Jorge Nazzar, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Por cesantía del Guardahilos de Tornquist, Arturo Sánchez, á Francisco Gribero, con antigüedad al 7 de Enero ppdo.

Cartero de 4ª de Dean Funes: Por renuncia de Carlos Junco, á Ernesto Cejas.

Por renuncia del Cartero de 4ª de Las Cuevas, Nicolás A. Reyes, á Pedro Nave.

Encargado de la Estafeta de 3ª El Dorado: Por renuncia de José Miguel Cano, á Jaime García.

Por renuncia del Cartero de 4ª de La Cocha, José D. Segura, á Francisco López.

Encargado de 3ª de la Estafeta Río Lules: Por renuncia de Arturo Baca, á Ramón D. Delgado.

Auxiliar de 2ª de Bahía Blanca: Por renuncia de Manuel Salguedo, al de 3ª Roger Perello, en su reemplazo al de 4ª Francisco Fanelli, y en vez de éste á Emilio E. Gorostiaga, con antigüedad al 8 de Enero ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª Empalme Ramona: Por exoneración de Saturnina V. de Mateo, á Federico Maranes.

Auxiliar de 3ª de Expedición al Interior: Por renuncia de Carlos Cordeiro Mármol, al de 4ª Manuel Giménez Becerra; en su reemplazo al de 5ª Ricardo Sícoli, en vez de éste al Valijero José Ortega y en sustitución de éste á Aristóbulo Caravajal.

Cartero de 4ª Los Talleres: Por Exoneración de Benito Rodríguez, á Adolfo Ruibal, con antigüedad al 28 de Noviembre ppdo.

Por exoneración del Cartero de 4ª de Olivos, Mauricio Romero, á Domingo Torren, con antigüedad al 27 de Diciembre ppdo.

Valijero del Rosario: Por exoneración de Juan Molina, á Celestino Ríos, con antigüedad al 14 de Diciembre ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª Guaycurú: Por renuncia de Elías Rivet, á Vito Quinteros, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Por renuncia del buzonista de Mendoza, Agustín Recuero, á Gabriel C. Rodríguez, con antigüedad al 1º de Diciembre ppdo.

Auxiliar de 5ª de Mendoza: Por renuncia de Amador Caicedo, á Arsenio Corvalán, con antigüedad al 8 de Enero ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª Est. Rocamora: Por renuncia de Pedro Klein, á Francisco Signes.

Por renuncia del encargado de la Estafeta de 3ª Muñoz, María L. de Coronas, á Victoriano Arroyo, con antigüedad al 12 de Enero ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª San Jacinto: Por renuncia de Napoleón F. Rodríguez, á Alfredo Lucacio, con antigüedad al 12 de Noviembre ppdo.

Cartero de 4ª de Sucursal Nº 3 (4.D): Por exoneración de Juan Peñaflor, á Jorge Quintana, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Por renuncia del encargado de la Estafeta de 3ª Grutly, Félix E. Pidoux, á Marta Madoery.

Cartero de 2ª de Mendoza: Por renuncia de Cirilo Tello, al de 3ª Julio Fernández, y en reemplazo de éste á Federico Ramírez, con antigüedad al 10 de Enero ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª Berraondo: Por fallecimiento de Ceferino Alvarez, á Claudio Urcelay.

Cartero de 3ª de la Sucursal Nº 10: Por renuncia de Domingo Gómez, á Pedro Costa.

Valijero de Espedición al Interior: En reemplazo de José Iglesias, que se deja sin efecto el nombramiento, al ayudante de Buzonistas, José Villar, y en sustitución de éste á Andrés del Pino.

Cartero por expreso de la Sucursal Nº 19: En sustitución de Ruperto S. Sandoval, que se deja sin efecto el nombramiento, al mensajero Saturnino Rosales.

Por exoneración del Cartero por expreso de la Sucursal Nº 16, Tomás Campos, á Juan Reynoso.

Peón de Encomiendas Internacionales: Por traslado de Octavio Tervacio, á Enrique Lauría, con antigüedad al 8 de Enero ppdo.

Esperando que el Sr. Ministro prestará su aprobación á los expresados nombramientos, saluda á V. E. con toda consideración.—P. S. ALCACER.—*Enrique Cibils.*

—

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Vista la presente nota y adjunta propuesta de empleados elevada por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la mencionada Dirección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
JOSÉ GÁLVEZ.

III

Dirección General de Correos y Telégrafos

A S. E. el Señor Ministro del Interior.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme á V. E. poniendo en su conocimiento que esta Dirección General, en virtud de la atribución conferida en el Art. 75 de la Ley de Telégrafos, Decreto del Superior Gobierno de fecha 6 de Diciembre de 1875, que dispone que los Jefes de Sección propongan á la Dirección General los nombramientos y remociones de empleados en el ramo de Correos; concordante además con disposiciones reglamentarias que ha consagrado la práctica de muchos años, ha efectuado provisionalmente las siguientes promociones y nombramientos que somete á la aprobación de V. E.

Encargado de Mesa de 3ª de la «Sección Administrativa», por ascenso de Vicente Moyano Mendivil, al Auxiliar de 1ª de «Almacenes», Enrique García Fernández, en su reemplazo, al de 2ª de «Cargo», Arturo Mello, en vez de éste, al de 3ª, José R. Vázquez, y en sustitución de éste, á Manuel Levi.

Ayudante de Estafetero de la Sucursal Nº 2: Por cesantía de Teodoro García, al Cartero de la Nº 43, José Rodríguez y en lugar de éste, á Francisco Pazos.

Auxiliar de 5ª de la Sucursal Nº 5: Por renuncia de Mercedes Leis, á Antonio Garguilo.

Por renuncia del Cartero de 3ª, de la Sucursal Nº 25, Bartolomé Ferri, al Buzonista, José L. Méndez, en su reemplazo, al Valijero Andrés Vázquez, en vez de éste, al Cartero por Expreso, Nicolás Benedetto y en su lugar, á José Corrado.

Cartero de 3ª, de Clasificación: Por renuncia de Aquiles Viggiare, á Armando Fernández.

Auxiliar de 5ª de Expedición al Interior: Por cesantía de Clemente Zárate, á Oscar Borra.

Por cesantía del Auxiliar de 5ª de Expedición al Interior, Segundo Molas, á José Piñero.

Auxiliar de 5ª de Expedición al Interior: Por cesantía de Juan A. Pascualetti, á Manuel Martínez.

Por cesantía del Ayudante de Estafetero de la Sucursal Nº 8, Juan Falias, al Cartero por Expreso Eustaquio Iglesias y en vez de éste, al Mensajero, Jacinto Aguilar.

Guardahilos de 9 de Julio: Por renuncia de Gerardo Escobar, á Antonio Aquino, con antigüedad al 8 de Enero ppdo.

Por renuncia del Telegrafista de 4ª de la Sucursal Nº 10, Eugenio Turricelli, á Moisés T. Aubía.

Guardahilos de Reconquista: Por renuncia de Balbino Lara, á Tomás Arzamendia.

Por renuncia del Guardahilos de San Francisco, José Suárez, á Pedro Almada, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Encargado de Estafeta de 3ª, Fraga: Por renuncia de Gabriel Ramírez, á Juan Paredes, con antigüedad al 8 de Diciembre ppdo.

Auxiliar de 4ª de la Sección Administrativa: Por haber sido dejado sin efecto el nombramiento de Luis María Tasso, á Osvaldo Romero.

Por renuncia del Auxiliar de 4ª de Control Telegráfico, Gustavo Olivera, al de 5ª, Bernardino Cardoso y en su reemplazo, á José Antonio Olmos (h).

Inspector de Distrito, Item 8, Partida 1 1/2, al Encargado de Mesa, de 1ª de la Sección de Telégrafos, Carlos Ruckauf, en su reemplazo, al de 2ª, Carlos Vialarde, en vez de éste, al Telegrafista de 1ª, Alejandro Sanguinetti, en su lugar, al Encargado de Mesa de 3ª, Félix A. Peña y en sustitución de éste, á Arturo Astudillo, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Traductor de 2ª, Item 1, Partida 30 1/2, al Auxiliar de 1ª de Internacional, Vicente Jesey, en su reemplazo, al de 3ª, Ernesto Schoó y en vez de éste, á Carlos Echagüe, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Por exoneración del Cartero de 4ª de Villa Federal, Leonardo Olmos (que figura como Leonardo Olmado), á Antonio Delia.

Encargado de Estafeta de 3ª de Hercilia, Item 6, Partida 233: Por renuncia de Francisco Zonda, á Luis Vanetti.

Por renuncia del Cartero de 4ª de Esperanza, Enrique Rizzi, á Savador Iñiguez.

Auxiliar de 5ª de Diamante: Por cesantía de Martín H. Martínez, Item 13, Partida 16, al Cartero de 2ª de Paraná, Francisco Llorens, Item 13, Partida 19, en su lugar, al de 3ª, Arturo Rodríguez, Item 13, Partida 20, en su reemplazo, al Valijero, Manuel Pérez, y en sustitución de éste, á Manuel Colera.

Encargado de Estafeta de 3ª de Bordeu: Por exoneración de Bautista Misse, á Celestino Chiarandini.

Auxiliar de 5ª de Clasificación: Por traslado de Francisco Astudillo, á Manuel Rebello.

Por renuncia del Encargado de la Estafeta de 3ª, Est. Josefina, Fernando Padovani, á Angel Osuna, con antigüedad al 1º de Enero ppdo.

Auxiliar de 5ª de Mendoza: Por renuncia de Alejandro Rodríguez, á Humberto Velázquez, con antigüedad al 12 de Enero ppdo.

Cartero de 4ª de Arroyo Corto: Por renuncia de Antonio Medinilla, á Daniel Mayo, con antigüedad al 14 de Enero ppdo.

Por renuncia del Encargado de la Estafeta de 3ª, Robles, Laurentina A. de Santillán, á Luis Avila, con antigüedad al 6 de Enero ppdo.

Cartero de 4ª de Copacabana: Por exoneración de Justo Cuello, á José V. Quinteros.

Por renuncia del Cartero de 4ª de Esperanza, Alcibiades Basualdo, á Pedro Sosa.

Valijero de Concordia: Por exoneración de Juan Moncayo (que figura como Juan Manqueyro), á Lidoro Danos.

Esperando que el Sr. Ministro prestará su aprobación á los expresados nombramientos, saluda á V. E. con toda consideración. P. S. ALCÁCER.—*Enrique Cibils.*

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Vista la presente nota y adjunta propuesta de empleados elevada por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la mencionada Dirección.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
José Gálvez.

IV

Apertura del 49º período legislativo del H. Congreso de la Nación

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

Habiendo comunicado los Sres. Presidentes de ambas Cámaras Legislativas, hallarse éstas constituídas en quórum legal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 86, Inc. 11 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Señálase el día 5 del corriente á las 3 p. m. para la solemne apertura del 49º período legislativo del H. Congreso de la Nación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
José Gálvez.

V

Gobernación del Chubut

Buenos Aires, Abril 27 de 1910.

Visto este expediente y la propuesta respectiva,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Rodolfo Rooth y D. Guillermo Stagno, de los puestos de Subcomisario de Policía en la Gobernación del Chubut y nómbrase en su reemplazo, con antigüedad al 1º del corriente, á los Sres. Pedro A. Milher y Alfredo Fonda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
José Gálvez.

VI

Gobernación del Chubut

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Visto este expediente y los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de 9 de Octubre del año 1909, en la forma siguiente:

1º La autorización que por el Art. 1º se concede á la Empresa Telefónica del Chubut, para construir una línea telefónica entre los pueblos de Rawson Frelew, Puerto Madryn y Gaimán es á la Empresa Telefónica del Chubut Richelet y Cía.

2º Amplíase á dos años el plazo acordado por el inciso 7º para librar al servicio público la red telefónica.

3º Los términos y plazos á que se refieren las claúsulas 2a de este decreto y 17a del de 9 de Octubre, serán á contar de la fecha de este decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Gobernación del Chubut, para que dé cumplimiento á la Ley de sellos y eleve á escritura pública esta concesión y fecho, vuelva para su archivo

FIGUEROA ALCORTA.
José Gálvez.

VII

Gobernación del Río Negro

Buenos Aires, Abril 29 de 1910.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Guillermo Caravatti, del puesto de Subcomisario de Policía en la Gobernación del Río Negro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
José Gálvez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Obispo de Santiago del Estero

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

Conviniendo á los intereses espirituales de la Diócesis de Santiago del Estero, que el Prelado de cuya institución se trata, entre inmediatamente en posesión de su silla,

Considerando:

Que en la Bula del Sumo Pontífice, no se menciona la presentación hecha por el Gobierno y se declara que la Santa Sede se reserva la provisión de *motu propio* de todas las Iglesias vacantes ó que vacaren en lo sucesivo, etc. Y vistos los términos en que la Suprema Corte presta su acuerdo para que se otorgue el pase á la Bula aludida,

El Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 9 de la Constitución—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el pase á la Bula expedida en Roma por Su Santidad Pío X con fecha 7 de Febrero último, por la cual se instituye Obispo de la Diócesis de Santiago del Estero, al Presbítero Dr. Juan Martín Yanis, de acuerdo con la presentación hecha al Santo Padre por el Gobierno de la República, como Patrono de la Iglesia Argentina.

Art. 2º Declárase no consentidas las omisiones y cláusulas de la expresada Bula Pontificia que pudieran importar el desconocimiento del Patronato Nacional, cuyo ejercicio incumbe al Presidente de la República, y á su respecto diríjase á su Santidad la representación correspondiente.

Art. 3º El juramento de fidelidad á la Patria y á la Constitución que corresponde prestar ante el Patrono á S. S. Ilma. el Obispo Diocesano de Santiago del Estero, Dr. Juan Martín Yanis, será tomado por el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, en su carácter de Vicepatrono, de acuerdo con el texto que figura al pie del presente decreto, y en atención á que la ceremonia religiosa de la consagración del Prelado debe realizarse en la Iglesia Catedral de la ciudad de Córdoba.

Art. 4º Hágase entrega al Ilmo. Prelado de la Bula original, comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. de la Plaza.

Juro por Dios Nuestro Señor y estos Santos Evangelios, que en el ejercicio del Obispado de la Diócesis de Santiago del Estero, seré fiel á la Nación, reconociendo su soberanía y alto Patronato, que guardaré en todo y por todo llanamente y sin impedimento, que no aceptaré otra dignidad sin expreso consentimiento del Gobierno Nacional y que en caso alguno haré promesa ó juramento que pueda considerarse opuesto al que presto de conformidad á la Constitución, quedando salvas las leyes de Dios y de la Iglesia. Si así no lo hiciere, Dios y la Ptria me lo demanden.

II

Obispo del Paraná

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910

Conviniendo á los intereses espirituales de la Diócesis del Paraná, que el Prelado de cuya institución se trata, entre inmediatamente en posesión de su silla,

Considerando:

Que en la Bula del Sumo Pontífice no se menciona la presentación hecha por el Gobierno y se declara que la Santa Sede se reserva la provisión de *motu propio* de todas las Iglesias vacantes ó que vacaren en lo sucesivo, etc. Y vistos los términos en que la Suprema Corte presta su acuerdo, para que se otorgue el pase á la Bula aludida,

El Presidente de la República, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 9 de la Constitución—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el pase á la Bula expedida en Roma, por Su Santidad Pío X, con fecha 7 de Febrero último, por la cual se instituye Obispo de la Diócesis del Paraná, al Dr. Abel Bazán, de acuerdo con la presentación hecha al Santo Padre por el Gobierno de la República, como Patrono de la Iglesia Argentina.

Art. 2º Declárase no consentidas las omisiones y cláusulas de la expresada Bula Pontificia, que pudieran importar el desconocimiento del Patronato Nacional, cuyo ejercicio incumbe al Presidente de la República; y á su respecto diríjase á Su Santidad la representación correspondiente.

Art. 3º Señálase el día 6 del corriente, á las 4 p. m., para que el Ilmo. Obispo preste el juramento de fidelidad á la Patria y á la Constitución como lo prescribe la Ley, y con arreglo á la fórmula inserta al pie del presente decreto.

Art. 4º Hágase entrega al Ilmo. Prelado, de la Bula original, comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. de la Plaza.

Juro por Dios nuestro Señor y estos Santos Evangelios, que en el ejercicio del Obispado de la Diócesis del Paraná, seré fiel á la Nación, reconociendo su soberanía y alto patronato, que guardaré en todo y por todo llanamente y sin impedimento, que no aceptaré otra dignidad sin expreso consentimiento del Gobierno Nacional y que en caso alguno, haré promesa ó juramento que pueda considerarse opuesto al que presto de conformidad á la Constitución, quedando salvas las leyes de Dios y de la Iglesia. Si así no lo hiciere, Dios y la Patria me lo demanden.

Ministerio de Hacienda

I

Compra de lotes en el Puerto de la Capital

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Vista la presentación del Sr. Vicente Castello, pidiendo la liquidación de la suma que adeuda al Fisco, por concepto de precio de los lotes Nos. 26, 27, 33, 34 y 35 de la manzana Nº 20 de los terrenos del Puerto de la Capital, que compró al Gobierno Nacional según escritura de 21 de Agosto de 1902 é intereses respectivos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, resulta que el recurrente es deudor de la suma de diez y ocho mil doscientos treinta y siete pesos con diez y nueve centavos moneda nacional de curso legal ($ 18.237,19 m/n.) por saldo del precio de venta de los lotes referidos y de la suma de siete mil ochocientos cuarenta y un pesos con noventa y siete centavos moneda nacional de curso legal ($ 7.841,97 m/n.) por intereses desde el 31 de Agosto de 1902, hasta la fecha de la presentación de fojas 1,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase á la Escribanía Nacional de Gobierno, para que extienda la correspondiente escritura de cancelación de hipóteca, previa presentación por parte del ocurrente, del certificado de depósito en la Tesorería General, de la suma que importa la liquidación practicada por la Contaduría y reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría, y vuelva oportunamente al Ministerio de Hacienda, á los efectos ulteriores.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Oficina Química de Gualeguaychú

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Vista que la Aduana del Uruguay, consulta si podría aceptar para el despacho de kerosene el análisis de la Oficina Química Nacional de Gualeguaychú con el fin de evitar las demoras que ocasionaría al Comercio la remisión de muestras á la de esta Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que así como por Decreto de 18 de Enero último, se autorizó á la precitada Aduana, para cobrar los derechos é impuestos, á los vinos, licores y demás bebidas alcóholicas, con arreglo á un sólo análisis, valiéndose al efecto, de la Oficina más próxima, igual procedimiento debe seguirse con respecto á todas las mercaderías en que sea necesaria la intervención técnica, de esas oficinas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Quedan autorizadas las aduanas del inrterior para solicitar de la Oficina Química Nacional más próxima, los datos que le fueren necesarios para el despacho de todas aquellas mercaderías sujetas á los impuestos de que tratan las leyes de aduana é impuestos internos, bastando al respecto, un sólo certificado de análisis.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese y pase á la Oficina Química Nacional de la Capital, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Resguardo de Hernandarias

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Vista la nota precedente de la División Inspección y Contralor, pidiendo la provisión de muebles y demás efectos destinados al servicio del Resguardo de Registro de Hernandarias, recientemente instalado, como asimismo los presupuestos presentados á la misma; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División Inspección y Contralor, para adquirir los efectos siguientes:

A. Gómez y Carvalho, muebles por la suma de ($ 185 m/n) ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional, (presupuesto de fojas 3).

A. Ucha, Miyares y Cía., por libros, ($ 34 m/n) treinta y cuatro pesos moneda nacional, (presupuesto fojas 4).

A. P. Ferrari, por útiles de escritorio, ($ 7,50 m/n) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, (presupuesto de fojas 8).

A Tito Meucci y Cía., por artículos navales ($ 28 m/n) veintiocho pesos moneda nacional, (presupuesto de fojas 7).

Art. 2º El importe total de estas compras que ascienden á la cantidad de ($ 244,50 m/n) doscientos cuarenta y cuatro pesos cincue ta centavos moneda nacional, se imputarán al inciso 14, ítem 106, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Vista la precedente nota de la Aduana de Bahía Blanca, manifestando la necesidad de que se le provea de una caja de hierro para guardar valores fiscales; atento lo actuado, y

Considerando:

Que es indispensable la adquisición de la caja solicitada tanto para la custodia de los valores, como para la responsabilidad efectiva de los encargados de su guarda y expendio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Jefe de la División Inspección y Contralor D. Ricardo Mañay, para que de acuerdo con los resultados de la licitación y lo aconsejado por la Contaduría General, adquiera de la casa Bash Hnos. y Cía. una caja de acero de mtrs. 1,50 de alto por 0,80 de ancho y 0,65 de fondo, medidas exteriormente, todo dentro de las condiciones ofrecidas por el proponente á fojas 7 del Exp.te tramitado, (1440-B/1910), y pagándose el precio de ($ 600 m/n), seiscientos pesos moneda nacional

En este precio estan comprendidos el pedestal y corniz de madera, embalaje y demás gastos hasta entregarse la caja á las Oficinas de la misma Aduana de Bahía Blanca.

Se imputará este gasto al Item 106, inciso 14, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Previas las anotaciones que corresponden, pase al Jefe de la División Inspección y Contralor, para el cumplimiento de lo que antecede y vuelva á los efectos de la orden de pago respectiva.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Impuestos Internos

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Mendoza, para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra D. Segundo Campos, hasta obtener el cobro de lo adeudado en concepto de multa por infracción á la Ley de vinos cuya suma asciende á trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Don León Durán contra el Gobierno de la Nación

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Visto el oficio que precede del Sr. Juez Federal Dr. Agustín Urdinarrain, dando cuenta de la demanda interpuesta por D. León Durán contra el Gobierno de la Nación, sobre devolución de $ 2.821.211,01 m/n pagados en concepto de impuestos internos; y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Sr. Procurador Fiscal, en turno, de la Capital, para que asuma la representación del Fisco en el juicio mencionado.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda y publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Estañado interno de utensilios

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Vista la presentación de los Sres. Morea Montemayor & Cía., pidiendo se aclaren las disposiciones contenidas en el Decreto de 25 de Septiembre último, en el sentido de que se fije el porcentaje de plomo que pueda admitirse en el estañado interno de los utensilios denominados «pava latón» ó «pava negra» y otros cuya importación está prohibida por el citado decreto, y

Considerando:

Que como lo manifiestan en sus informes la Oficina Química Nacional, el Ministerio de Agricultura y el Departamento Nacional de Higiene, puede tolerarse hasta el uno por ciento de plomo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º A los efectos del Decreto de 25 de Septiembre de 1909, se considerará nocivo el estañado que contenga más del uno por ciento (1 %) de plomo, ó de otros metales tóxicos como el zinc el antimonio y el arsénico.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

De conformidad con lo pedido precedentemente por la Aduana de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Mientras dure la enfermedad del Sr. Jefe de Vistas de la Aduana de la Capital, D. Pedro L. Medina, queda encargado de la Jefatura el Vista de la misma Aduana, Sr. Carlos M. Castro Videla.

Art. 2º Comuníquese y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Abril 29 de 1910.

Vista la apelación deducida por los Sres. Otaegui y Gadea, del fallo de la Aduana de la Capital, que les impone una multa igual al valor total de una partida de baldosas correspondientes al manifiesto Nº 169.407 del vapor español «León XIII», en el sumario instruído por denuncia de exceso; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el presente caso está regido por el Art. 59 de la Ley Nº 4933, desde que el valor del exceso comprobado, es mayor que la mitad del valor total de la partida,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

IRIONDO.

X

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Abril 29 de 1910.

Vista la apelación deducida por los Sres. Puente y Cía., contra el fallo de la Aduana de la Capital, que les impone dobles derechos sobre diferencia de calidad en una partida de bolsas de cuero (manifiesto Nº 195.898 de 1909); atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la clasificación de las mercaderías denunciadas concuerda con las anteriores del Tribunal de Vistas, que sientan preeedente;

Que las prácticas del comercio, contrarias á las disposiciones administrativas, no justifican las infracciones á estas últimas,

SE RESUELVE

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XI

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Abril 29 de 1910.

Vista la solicitud de los Sres. Murzi y Carbone, para que se les exonere de la multa en que incurrieron por demora en la documentación de 3650 bultos de hierro, llegados en el vapor «Lynnalder» para la construcción de iglesias en la Provincia de Santa Fe; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que el retardo que dió causa á la imposición de la multa fué debido á que los documentos necesarios para la presentación del manifiesto se hallaban agregados al expediente sobre liberación de derechos que se tramitó ante este Ministerio, siendo resuelto favorablemente,

SE RESUELVE

Concédese la exoneración del multa que se solicita.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

XII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Vista la apelación deducida por los Señores Blanch Hnos., contra el fallo de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre la diferencia de calidad denunciada en una partida de piezas de bronce (manifiesto Nº 177.625 de 1909); atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de los informes producidos resulta que las piezas en cuestión pueden ser aplicadas para motores y para cañerías indistintamente;

Que, dada esta circunstancia, no basta la manifestación de «piezas de repuesto para motores» hecha por el interesado para considerarla comprendida por el Art. 26 de la Ley 4933, desde que éste exige la prueba de su aplicación á la máquina á que vienen destinadas tales piezas,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISION DE JUSTICIA

I

Registro de Contratos Públicos de Intendente Alvear

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Visto este expediente en el que el Escribano D. Arturo E. Forteza, solicita autorización para trasladar el asiento de su Escribanía de General Acha, á Intendente Alvear, Territorio de la Pampa Central, y

Considerando:

Que la Sección 1ª de dicho Territorio ha sido dividida en tres Departamentos de los cuales el designado con la letra B, tiene como cabecera al pueblo de Intendente Alvear;

Que esta localidad tiene una población de más de cinco mil habitantes y dista 70 y 80 kilómetros respectivamente, de las cabeceras de los otros dos Departamentos;

Que la conveniencia de que el pueblo de General Acha conserve una Escribanía de Registro, podría dar lugar á la concesión de una Escribanía de Registro en esa localidad, si quedara vacante la que está actualmente establecida allí, pero no es equitativo vincular á dicha localidad al Escribano Sr. Forteza, privándolo del derecho de ejercer su profesión en otro sitio donde la ley autoriza á crear una Escribanía.

Por las consideraciones expuestas, y oída la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Créase un Registro de Contratos Públicos en Intendente Alvear, Territorio de la Pampa Central, con jurisdicción en el Departamento Primero B., de la Sección 1ª y nómbrase para regentearlo, al Escribano D. Arturo E. Forteza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Ganadera Agrícola La Salamanca

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Exp. L. 41.—De acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia; y habiendo cumplido la Sociedad que comparece con los requisitos exigidos por el Art. 318 del Código de Comercio, para obtener el carácter que solicita,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda autorizada para funcionar como anónima la Sociedad Ganadera Agrícola La Salamanca, conforme á los estatutos que ha adoptado, corrientes de fojas diez vuelta (10 vta.) á quince (15), con las modificaciones consignadas á fojas cuarenta (40); debiendo previamente cumplir lo dispuesto por el Art. 319 del Código citado, dentro del término prescripto por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Instituto Benévolo Educacionista

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Exp. J-53.—Visto que la sociedad recurrente se ha constituído en el Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América, y que sus fines no son contrarios á las leyes del país; de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el funcionamiento en la República, de la persona jurídica civil, denominada Instituto Benévolo Educacionista y Misionero de San Pablo (Sto Paul's Benevolent Educational and Missionary Institute), constituída en West Hoboken, New Jersey, y quedando sujeta en cuanto se refiere á los actos ejecutados en el país á las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y que en adelante se dictaren para las sociedades de su género.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Banco Edificador del Plata

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Exp. B.-44.—Visto que la Sociedad recurrente se ha constituído de conformidad con las prescripciones del Art. 318 del Código de Comercio; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad denominada Banco Edificador del Plata, para funcionar en el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades establecidas por el Art. 319 del código citado, en los

términos del Art. 21 del Acuerdo Reglamentario, y en consecuencia, apruébanse sus estatutos corrientes de fojas tres (3) á once (11), con las modificaciones expresadas en los escritos de fojas diez y siete (17) y diez y ocho (18), y veinte (20) y veintiuno (21) de este expediente.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Banco Económico Argentino

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Visto que la sociedad recurrente se ha constituído de conformidad con el Art. 318 del Código de Comercio; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad denominada Banco Económico Argentino, para funcionar en el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades establecidas por el Art. 319 del código citado dentro de los términos prescriptos por el Art. 21 del Acuerdo Reglamentario; y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas ocho (8) á trece (13), con las modificaciones expresadas en el escrito de fojas veintiuna (21) y veintidós (22), siendo entendido que las publicaciones mencionadas en los Arts. 28 y 29 se harán con 18 y 13 días de anticipación respectivamente.
Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Juzgado Letrado del Neuquen

Buenos Aires, Mayo 1º de 1910.

Exp. J/319.—En atención á lo manifestado en la precedente nota,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de Pro secretario del Juzgado Letrado del Neuquen, al Oficial de Justicia del mismo, D. Domingo Baygorri, en reemplazo de D. Jesús Acuña, que se le separa.
Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN DE INSTRUCCION PÚBLICA

I

Escuela Normal Mixta de San Pedro

Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

Vista la nota que antecede de la Dirección de la Escuela Normal Mixta de San Pedro (B A.), manifestando que es de urgente necesidad el efectuar algunas refacciones, como también la instalación de luz eléctrica en el edificio que ocupa dicha Escuela, para el mejor funcionamiento de la misma,
El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección de la Escuela Normal Mixta de San Pedro para invertir la suma de tres mil setecientos pesos moneda nacional, en los trabajos de refacción é instalación de luz eléctrica en el edificio que ocupa la misma, de acuerdo con el presupuesto adjunto del Sr. Vicente Pagano.
Art. 2º Pase á la División Administrativa á fin de que extienda á favor de la Srta. Directora de dicho Establecimiento, Srta. Pastora I. Renandier, la correspondiente orden de pago por la suma expresada, gasto que deberá imputarse al inciso 16, ítem 11, Anexo, E del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.—R. S. NAÓN.
—PEDRO EZCURRA.—JOSÉ GÁLVEZ.— MANUEL DE IRIONDO.— EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

II

Colegio Nacional de Tucumán

Tucumán, 12 de Abril de 1910.

De conformidad á lo dispuesto en la Superior Resolución de fecha 5 del presente mes, los suscritos Pedro J. Alvarez (hijo), por una parte y Sixto Terán, Rector del Colegio Nacional, por la otra, hemos convenido en el siguiente,

Contrato:

Art. 1º El Sr. Pedro J. Alvarez (hijo), arrienda al Excmo. Gobierno de la Nación, para instalar los Gabinetes del Colegio Nacional de esta ciudad, por el término de dos años, y por el precio de doscientos cincuenta pesos ($ 250) moneda nacional, la casa de su propiedad, situada en la calle Maipú Nº 482, de esta ciudad.
Art. 2º El término del contrato se contará desde el 1º de Enero próximo pasado.
Art. 3º Este contrato queda sometido á la ratificación del Excmo. Gobierno de la Nación, sin cuyo requisito previo no producirá sus efectos.
Y para la constancia debida firman dos ejemplares de un mismo tenor y á un solo efecto, en esta ciudad de Tucumán, á doce días del mes de Abril de mil novecientos diez. —*P. J. Alvarez,* (hijo). —*Sixto Terán,* Rector.

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Visto el contrato de locación ad referéndum, celebrado entre el Rector del Colegio Nacional de Tucumán, Dr. Sixto Terán, en representación del Gobierno de la Nación, debidamente autorizado por resolución de fecha 5 del corriente y el Sr. Pedro J. Alvarez (hijo), propietario de la casa calle Maipú 482, ubicada en la mencionada ciudad, que se destina á la instalación de dependencias de dicho establecimiento,
El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia que corre agregado, debiendo durar dos años el arrendamiento de la propiedad y abonarse la cantidad de doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n), moneda nacional, como alquiler mensual, que se imputará al Inciso 16, Item 11, Anexo E, del Presupuesto.
Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Escuela Profesional de Mujeres Nº 5

Buenos Aires, Abril 26 de 1910.

La Sra. Manuela B. de Lanfranco, propietaria de las fincas calle Rivadavia Nº 3719 y Bulnes 34 y 36 y la Srta. Dolores Alazet Rocamora, Directora de la Escuela Profesional Nº 5, en representación del Ministerio de Instrucción Pública, convienen lo siguiente:

Art. 1º La Sra. de Lanfranco alquila dichas propiedades al Ministerio de Instrucción Pública, para el funcionamiento de una Escuela Profesional, mediante el alquiler mensual de seiscientos sesenta pesos moneda nacional, y contrato de cinco años á contar desde el día que el Ministerio tome posesión de dichas propiedades.
Art. 2º Los impuestos serán por cuenta de la propiedad incluso el de contribución directa.
Art. 3º El Ministerio de Instrucción Pública se compromete á entregar dichas propiedades al final del tiempo mencionado, en el estado actual de conservación.
Art. 4º El edificio de la propiedad Rivadavia 3719 consta de un salón y escritorio á la calle, ocho dormitorios, un comedor, un gran comedor en el centro de los patios, dos piezas de altos, pieza de baño revestida de azulejos, tres piezas de servicio, una carbonera, piecita para teléfono, dos w. c., una cocina con económica y depósito para agua caliente, revestida de azulejos, todas las puertas del patio tienen celosías, menos las tres de servicio, los tres patios tienen piso de mosaico extranjero, todas las piezas empapeladas, cielos rasos decorados, pisos madera pino tea.
El edificio de la calle Bulnes 34 consta de sala á la calle, dos dormitorios, cuarto de baño, cocina y pieza de servicio y celosías.
Cualquier tabique que se retire deberá volverse á levantar al vencimiento del contrato y entregarse las casas en el mismo estado de conservación en que se entregan.
Art. 5º La Sra. de Lanfranco se compromete á entregar la casa para el día (5) cinco de Junio.—*Manuela B. de Lanfranco.—Dolores Alazet Rocamora.*

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Visto el contrato de locación de las propiedades situadas en la calle Rivadavia Nº 3719 y Bulnes Nº 34 y 36, celebrado ad referéndum entre la Directora de la Escuela Profesional de Mujeres Nº 5, Srta. Dolores Alazet Rocamora, en representación del Poder Ejecutivo y la Sra. Manuela B. de Lanfranco, y estando sus cláusulas ajustadas á disposiciones legales vigentes,
El Presidente de la República—

RESUELVE:

Aprobar, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado ad referéndum entre la Directora de la Escuela nombrada y la Señora Manuela B. de Lanfranco, en virtud del cual da en arrendamiento al Gobierno de la Nación, las casas situadas en las calles Rivadavia Nº 3719, y Bulnes Nº 34 y 36, con destino al mencionado Establecimiento, por el término de cinco años y el pago mensual de seiscientos sesenta pesos moneda nacional.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

I

Expropiaciones para el Policlínico José de San Martín

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Visto lo resuelto por la Comisión de Expropiaciones para el Policlínico José de San Martín, sobre el valor del terreno situado en la calle Junín, entre las de Charcas y Paraguay, hallándose conforme el Poder Ejecutivo con la avaluación fijada por dicha Comisión; y atento lo prescripto en el Art. 4º de la Ley de Expropiación de bienes, de 13 de Septiembre de 1866, ante las informaciones del propietario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la avaluación practicada por la Comisión aludida, con respecto al terreno de que se trata, propiedad del Sr. Eudoro Gallo y pase en consecuencia, al Sr. Procurador Fiscal en turno ante la Justicia Federal de la Capital, para que inicie el juicio de expropiación correspondiente.

Art. 2º Líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, á fin de que haciendo uso de los fondos de la Ley Nº 6026, consigne á la orden del Juez Federal respectivo, la cantidad de cuarenta y seis mil doscientos pesos moneda nacional ($ 46.200 m/n), en que ha sido estimado el terreno de la referencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Expropiaciones para el Policlínico José de San Martín

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Exp. C Nº 97-910.—Visto lo resuelto por la Comisión de Expropiaciones para el Policlínico José de San Martín, sobre el valor de la finca Paraguay Nº 2107, propiedad del Sr. Esteban Castaing, hallándose conforme el Poder Ejecutivo con la avaluación y monto de la indemnización á pagarse por dicha finca, fijada por la aludida Comisión; y atento lo prescripto en el Art. 4º de la Ley de Expropiación de 13 de Septiembre de 1866, ante la disconformidad del propietario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la avaluación, tasación y monto de la indemnización fijada por la Comisión de Expropiaciones, con respecto á la finca de que se trata y pase, en consecuencia, al Sr. Procurador Fiscal en turno, ante la Justicia Federal de la Capital, para que inicie el juicio de expropiación correspondiente.

Art. 2º Líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, á fin de que haciendo uso de los fondos de la Ley Nº 6026, consigne á la orden del Juez Federal respectivo, la cantidad de veintisiete mil setecientos noventa y tres pesos moneda nacional ($ 27.793 m/n), en que ha sido estimada la finca de referencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

III

Expropiaciones para el Policlínico José de San Martín

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

C-174-910.—Visto lo resuelto por la Comisión de Expropiaciones para el Policlínico José de San Martín, sobre el valor de la finca Andes Nº 986 al 1000, propiedad del Sr. Luis Arata, hallándose conforme el Poder Ejecutivo con la avaluación y monto de la indemnización á pagarse por dicha oficina, fijado por la aludida Comisión; y atento lo prescripto en el Art. 4º de la Ley de Expropiación de bienes de 13 de Septiembre de 1866, ante la disconformidad del propietario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la avaluación, tasación y monto de la indemnización fijada por la Comisión de Expropiaciones, con respecto á la finca de que se trata y pase, en consecuencia, al Sr. Procurador Fiscal en turno ante la Justicia Federal de la Capital, para que inicie el juicio de expropiación correspondiente.

Art. 2º Líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, á fin de que haciendo uso de los fondos de la Ley Nº 6026, consigne á la orden del Juez Federal respectivo la cantidad de ciento ochenta y ocho mil ochocientos quince pesos moneda nacional ($ 188.815 m/n), en que ha sido estimada la finca de la referencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Expropiaciones para el Policlínico José de San Martín

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Exp. C-201-1910.—Visto lo resuelto por la Comisión de Expropiaciones, para el Policlínico José de San Martín, sobre el valor de la finca calle Charcas 2238 al 2240, propiedad del Sr. Eduardo M. Quintana; hahallándose conforme el Poder Ejecutivo con la avaluación y monto de la indemnización á pagarse por dicha finca, fijada por la aludida Comisión; y atento lo prescripto en el Art. 4º de la Ley de Expropiación de 13 de Septiembre de 1866, ante la disconformidad del propietario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la avaluación, tasación y monto de la indemnización fijada por la Comisión de Expropiaciones, con respecto á la finca de que se trata y pase, en consecuencia, al Sr. Procurador Fiscal en turno ante la Justica Federal de la Capital, para que inicie el juicio de expropiación correspondiente.

Art. 2º Líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, á fin de que haciendo uso de los fondos de la Ley Nº 6026, consigne á la orden del Juez Federal respectivo, la cantidad de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m/n), en que ha sido estimada la finca de la referencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Expropiaciones para el Policlínico José de San Martín

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

C-133-1910.—Visto lo resuelto por la Comisión de Expropiaciones para el Policlínico José de San Martín, sobre el valor de la finca Junín Nº 956 propiedad del señor Félix M. Camet; hallándose conforme el Poder Ejecutipo con la avaluación y monto de la indemnización á pagarse por dicha finca, fijada por la aludida Comisión; y atento lo prescripto en el Art. 4º de la Ley de Expropiaciones de bienes de 13 de Septiembre de 1866, ante la disconformidad del propietario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la avaluación, tasación y monto de la indemnización fijada por la Comisión de Expropiaciones, con respecto á la finca de que se trata y pase, en consecuencia, al Sr. Procurador Fiscal en turno ante la Justicia Federal de la Capital para que inicie el juicio de expropiación correspondiente.

Art. 2º Líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, á fin de que haciendo uso de los fondos de la Ley Nº 6026 consigne á la orden del Juez Federal respectivo la cantidad de ciento setenta y siete mil novecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 177.965 m/n.), en que ha sido estimada la finca de la referencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Expropiaciones para el Policlínico José de San Martín

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

C 170-910.—Visto lo resuelto por la Comisión de Expropiaciones para el Policlínico José de San Martín, sobre el valor de la finca Azcuénaga 935, propiedad del Sr. José A. Salas; hallándose conforme el Poder Ejecutivo con la avaluación y monto de la indemnización á pagarse por dicha finca, fijada por la aludida Comisión; y atento lo prescripto en el Art. 4º de la Ley de Expropiación de bienes de 13 de Septiembre de 1866, ante la disconformidad del propietario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la avaluación, tasación y monto de la indemnización fijada por la Comisión de Expropiaciones, con respecto á la finca de que se trata y pase, en consecuencia, al Sr. Procurador Fiscal en turno ante la Justicia Federal de la Capital, para que inicie el juicio de expropiación correspondiente.

Art. 2º Líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, á fin de que haciendo uso de los fondos de la Ley Nº 6026, consigne á la orden del Juez Federal respectivo, la cantidad de setenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 75.000 m/n) en que ha sido estimada la finca de la referencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Expropiaciones para el Policlínico José de San Martín

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

C-225-910.—Visto lo resuelto por la Comisión de Expropiaciones para el Policlínico José de San Martín sobre el valor de la finca Azcuénaga Nº 933 propiedad del Sr. Antonio Carozzi; hallándose conforme el Poder Ejetivo con la avaluación y monto de la indemnización á pagarse por dicha finca, fijada por la aludida Comisión; y atento lo prescripto en el Art. 4º de la Ley de Expropiación de bienes de 13 de Septiembre de 1866, ante la disconformidad del propietario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la avaluación, tasación y monto de la indemnización fijada por la Comisión de Expropiaciones, con respecto á la finca de que se trata y pase, en consecuencia, al Sr. Procurador Fiscal en turno ante la Justicia Federal de la Capital para que inicie el juicio de expropiación correspondiente.

Art. 2º Líbrese oficio al Banco de la Na-

ción Argentina, á fin de que haciendo uso de los fondos de la Ley Nº 6026, consigne á la orden del Juez Federal respectivo, la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000 m/n), en que ha sido estimada la finca de la referencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VIII

Expropiaciones para el Policlínico José de San Martín

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Exp. B-169-909.—Visto lo resuelto por la Comisión de Expropiaciones para el Policlínico José de San Martín, sobre el valor de la finca Azcuénaga 945 al 949, propiedad del Sr. Eduardo Barlaro; hallándose conforme el Poder Ejecutivo con la avaluación y monto de la indemnización á pagarse por dicha finca, fijada por la aludida Comisión; y atento lo prescripto en el Art. 4º de la Ley de Expropiación de bienes de 13 de Septiembre de 1866, ante la disconformidad del propietario,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la avaluación, tasación y monto de la indemnización fijada por la Comisión de Expropiaciones, con respecto á la finca de que se trata y pase, en consecuencia, al Sr. Procurador Fiscal en turno ante la Justicia Federal de la Capital para que inicie el juicio de expropiación correspondiente.

Art. 2º Líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, á fin de que haciendo uso de los fondos de la Ley Nº 6026, consigne á la orden del Juez Federal respectivo la cantidad de ochenta mil pesos moneda nacional ($ 80.000 m/n) en que ha sido estimada la finca de la referencia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

Ministerio de Agricultura

I

Venta en el Chubut

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Sebastián San Román, solicita se le conceda en venta, de acuerdo con las disposiciones vigentes, la fracción B del lote número 34, del ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa en el Territorio del Chubut; y atento á que las tierras de la referencia son fiscales y libres, de conformidad con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Sebastián San Román, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1905, la fracción B del lote Nº 34, del ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, con una extensión de mil quinientas sesenta y nueve hectáreas, treinta y siete áreas y noventa centiáreas, debiendo el comprador por su exclusiva cuenta, proceder al deslinde en su oportunidad de la tierra que se le vende, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

II

Título en Sarmiento

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Juan Traverso, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 16 de la colonia Sarmiento, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, y

Resultando:

Que en el lote de la referencia, el recurrente ha introducido las mejoras y haciendas que se mencionan, cuyo valor excede al que fija la ley citada, habiendo justificado en debida forma el carácter de ciudadano argentino prescripto por la ley, como asimismo la ocupación de cinco años; por esto, y atento lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que, prévia reposición de sellos extienda á favor de Don Juan Traverso, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 16 de la colonia Sarmiento; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

III

Título en el Chaco

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Francisco Piria, solicita título de propiedad de los lotes números 11, 14 y 17, fracción B, Sección II, del Territorio del Chaco, de que fué comprador, de acuerdo con la Ley de fecha 3 de Noviembre de 1882, y

Considerando:

Que en las tierras de que se trata, se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley citada, habiendo sido satisfecho el importe total de su precio; por esto y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por D. Francisco Piaria, en las treinta mil hectáreas de que fué comprador en los lotes números 11, 14 y 17, fracción B, Sección II, del Territorio del Chaco, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la Ley de fecha 3 de Noviembre de 1882; y pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, le extienda el correspondiente título de propiedad; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IV

Título en el Neuquen

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Juan Recalt, solicita título de propiedad de las 11.250 hectáreas, de que fué comprador en los lotes números 20, 25 y 28, Sección VI, del Territorio del Neuquen, y

Considerando:

Que en esas tierras se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la Ley de fecha 3 de Noviembre de 1882, que rige su venta, estando satisfecho el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplida por D. Juan Recalt, en las once mil doscientas cincuenta hectáreas de que fué comprador en los lotes números 20, 25 y 28, Sección VI, del Territorio del Neuquen, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la Ley de fecha 3 de Noviembre de 1882, y pase este expediente á la Escribanía General de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda á favor de dicho señor, el respectivo título de propiedad; fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

V

Título en La Argentina

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Federico Santoro, solicita título de propiedad del lote Nº 119, Sección B, de la colonia La Argentina, de que es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que por Decreto de fecha 28 de Enero de 1905, se dispuso la venta de las chacras de esa colonia, estableciendo que esas concesiones serían de acuerdo con el Decreto de fecha 10 de Enero de 1905, reglamentario de la Ley Nº 4167, con excepción de la forma de pago de los lotes afectados al Banco Hipotecario Nacional;

Que el importe de la deuda que afectaba el lote de que se trata, ha sido satisfecho y la Inspección ha comprobado que en él, se han cumplido las obligaciones presciptas; por esto y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á D. Federico Santoro, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita, del lote número 119, Sección B, de la colonia La Argentina; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VI

Arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con D. Hector Tidblom, para el arrendamiento de una superficie de 20.000 hectáreas, en el lote número 48 de la zona Sud del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona son fiscales y libres, estando compren-

didas dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo informado por la Dirección General mencionada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Hector Tidblom, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, del lote Nº 48, de la zona Sud del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una extensión de veinte mil hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este efecto, la ubicación determinada en la parte Oeste, de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Arrendamiento en Santa Cruz

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con D. David Cogan, para el arrendamiento de una superficie de 15.000 hectáreas, ubicadas en el lote número 66, zona Norte del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la tierra cuyo arrendamiento se gestiona es fiscal y libre, estando comprendida dentro de la zona destinada á ese objeto; y atento á que se ha determinado la ubicación de la parte que tendrá derecho á adquirirse en propiedad á la terminación del contrato y lo aconsejado por la repartición citada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. David Cogan, por el cual se le concede de conformidad con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, del lote Nº 66 de la zona Norte del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una extensión de quince mil hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y á razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho á comprar á la terminación del contrato respectivo, aceptándose á este objeto, la ubicación propuesta en la parte Este de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Colonia Formosa

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Camilo Gerold, solicita la devolución de la suma de pesos 405,56 moneda nacional que abonó en pago del precio de los lotes números 148 y 149 de la colonia Formosa, y

Resultando:

Que el Sr. Gerold, abonó esa suma en el año 1903 y solicitó al mismo tiempo el respectivo título de propiedad el que no le fué otorgado por no haberse cumplido con las obligaciones de población y cultivo, iniciando en ese entonces la presente gestión; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, la concesión hecha, á favor de D. Camilo Gerold, de los lotes Nos. 148 y 149 de la colonia Formosa.

Art. 2º Acuérdase, á D. Camilo Gerold, la devolución de la suma que pagó por el precio de los lotes 148 y 149 de la colonia Formosa, de que se trata y líbrese por separado orden de pago, á su favor por la cantidad de cuatrocientos cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que importa ese pago, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

Colonia La Argentina

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Visto este expediente, en el que D. Daniel Santoro, solicita título de propiedad de los lotes 107 y 110, sección B de la colonia La Argentina, de los cuales es concesionario de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Resultando:

Que la inspección ha comprobado que el recurrente ha cumplido en esos lotes, las obligaciones de ley y consta además, que ha satisfecho el valor total de su precio; por esto; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase, á D. Daniel Santoro, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita de los lotes 107 y 110, Sección B, de la colonia La Argentina, y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

Colonia Santa María

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Visto este expediente, en el que varias personas solicitan la concesión del lote número 21 de la colonia Santa María, y

Considerando:

Que ese lote fué concedido, á D. Enrique Karmann, quien falleció sin abonar el valor de las letras que firmó en pago de su precio, correspondiendo, en consecuencia, declarar caduca esa concesión;

Que existiendo en dicho lote mejoras que hoy pertenecen al Estado, las que han sido avaluadas en pesos 1137 moneda nacional, corresponde efectuar su adjudicación por el valor de la tierra y demás condiciones establecidas por las disposiciones vigentes al que ofrezcan el mayor precio por esas mejoras, á cuyo efecto deberá procederse, á su licitación, á la cual deberán concurrir solo los interesados que depositen, previamente en la Dirección General de Tierras y Colonias, una suma equivalente al valor asignado, á esas mejoras, por esto; y atento lo informado por la Dirección General citada,

El Presidente de la Republica—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, la concesión del lote Nº 21, de la colonia Santa María, acordada á D. Enrique Karmann.

Art. 2º Vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos y para que proceda, á la licitación del citado lote Nº 21, con la base de un mil ciento treinta y siete pesos moneda nacional, importe de las mejoras que en él existe, licitación á la que sólo podrán concurrir las personas que hayan solicitado dicho lote, y depositado en esa Dirección con anterioridad al acto, una suma equivalente ,á la base fijada y el que será adjudicado en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes, al que ofrezca pagar al contado el mayor precio por las mejoras de la referencia y bajo la condición de que si, no formaliza la operación, dentro de un término de treinta días, á contar de la fecha de la licitación, perderá el valor del depósito exigido; procedimiento que deberá seguir la Dirección General de Tierras y Colonias en lo sucesivo en casos análogos al presente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

Colonia General Roca

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Por lo que resulta del presente expediente y atentas las causales invocadas por los interesados; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el cambio propuesto por los Sres. Eugenio Grosclaude y Miguel Piñeiro Sorondo, y en virtud del cual quedan concesionarios el primero de la chacra número 169 de la colonia General Roca, y el segundo de la 42 a, b de esa colonia en un todo de acuerdo con el Decreto de 27 de Septiembre de 1907 y vuelva este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias;

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Esteban Belsunce, de las 1.250 hectáreas, adjudicadas en venta á D. José G. Almada, en la mitad Sur de la legua Sud - Este del lote Nº 21, fracción D, Sección XIII, del Territorio de La Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Esteban Belsunce, de las

mil doscientas cincuenta hectáreas, concedidas en venta á D. José G. Almada, en la mitad Sud de la legua Sud-Este del lote 21, fracción D, Sección XIII, del Territorio de La Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

Dirección General de Tierras y Colonias

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw, de las 10.000 hectáreas, adjudicadas en arrendamiento á D. Carlos Watson, en el lote Nº 33 de la zona Sur del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Carlos E. Shaw, de las diez mil hectáreas, concedidas en arrendamiento á D. Carlos Watson, en el lote número 33, de la zona Sur del río Santa Cruz, territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL MIERCOLES

Damos á continuación lo percibido el miércoles por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 3 DE MAYO DE 1910

DOCUMENTOS		DERECHOS
CLASE	NÚMERO	$ %
Para certificar........	143	2.934 40
Para inscribir	164	1.674 80
Total..........	307	4.609 20

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 4 DE MAYO DE 1910

Para certificar........	113	2.217 20
Para inscribir........	182	1 825 —
Total..........	295	4 042 20

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 4 DE MAYO DE 1910

Boletín Judicial..............	$	583 50
Boletín Oficial	»	107 90
	$	691 40

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 3 de Mayo de 1910...........	798 697 58	351.426 93	11.381 76	362.808 69	944 72
Total recaudado en el mes corriente..............	1.350 309 65	594.136 24	16.568 39	610.704 63	3.049 61
Total recaudado en el transcurso del año corriente . . .	55 534.908 01	24 435 359 39	1.143.810 70	25 579 170 09	381.961 26

Vo Bo. *Gmo. Ansó Quintana*, C. Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva órden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

BALANCE DE LOS FONDOS DEL PALACIO DE JUSTICIA LEY 4087.—POR EL MES DE ABRIL 1910

	DEBE	$ m/n	$ m/n		HABER	$ m/n	$ m/n
Abril 8	Saldo que pasó á cuenta nueva el 31 de Marzo..................		505658 74	Abril 30	Depositado en Tesorería General sueldos Palacio de Justcia, por Abril............................	1620 —	
30	Recibido del producido de los Boletines en Abril...............	17027 55			Andrés Longo, sueldos tipógrafos por Abril............................	500 —	2120 —
	Idem del producido del Adicional..	745 —			Saldo que pasa al mes de Mayo:		
	Idem del producido del Registro de la Propiedad..................	100612 60	118385 15		Depositado en el Banco de la Nación.	620418 89	
					Efectivo en Caja del día 30 de Abril	1103 —	
					Idem en Caja de Adicional.........	402 —	621923 89
	Total......		624043 89		Sumas iguales.......		624043 89

Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.

JOSÉ MARTÍN MUÑOZ, habilitado.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez Titular	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591				José D'Andrea......	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.	Martes y Viernes de 6 á 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Dias hábiles de 4 á 6 p. m.	Días hábiles de 4 á 6 p. m.	A. Laffone.........	Benito Aguirre	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
3ª	Suipacha 725	Lun., Mart., Juev. y Vier. de 12 á 4 p. m.	Días hábiles de 12 á 4 p. m.	Roberto Almeida...	Antonio Zamplu ...	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 4 á 6 p. m.	Carlos Benoit......	José R. Campos	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 á 7 p. m.
5ª	Viamonte 1688	Martes, Jueves y Sábado, de 8 1/2 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	A. V. Dentone......	Andrés N. Gibezzi..	Martes y Viernes á las 3 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
6ª	Entre Rios 327	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 3 p. m.	E. J. Badaracco....	Luis Andolcetti ...	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 1 á 4 p. m.	Ernesto Cadelago...	A. F. Mongiardini...	Miércoles y Sábado de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 2 á 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Angel Ginoccio (h)..	Víctor C. Stella.....	Miércoles y Sábado de 4 p. m. en adelante	Martes, Jueves y Sábado de 8 á 10 a. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Martes y Jueves de 12 á 3 p. m.	Víctor Bence......	Francisco Achi'le...	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 y 1/4 á 10 a. m.
10ª	Jujuy 1076	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 a. m.	Justo L. Sobrero ...	Juan F. Fiorito	Lunes y Viernes de 8 á 10 p m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
11ª	Bulnes 40	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 8 á 11 a. m.	José Cornall........	José Cavagnaro.....	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miérc. y Viernes. de 8.30 á 11.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Santiago M. Roca ..	Ireneo Cardozo.....	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.
13ª	Charcas 672	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8.30 á 10.30 a. m.	José M. de Nevares	Juan B. Frugoni....	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.	Martes y Sábado de 1 á 3 p. m.
14ª	Cochabamba 437				José Mª. Echeverría	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 á 11 a. m.	Manuel Delleplane..	Nicolás Bozzalo....	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 9 a. m.	Manuel J. Ezeiza...	M. I. Molignano...	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8.30 á 10.30 a. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Juan B. Coltella....	Fernando Alorí Salas	Martes y Sábado de 4 á 6 p. m.	Martes y Sábado de 3 á 4 p. m.
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Alfredo C. Vignale.	Antonio Cassano ...	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Días hábiles de 1 á 4 p. m.	José B. Bossio......	Juan Cassella........	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 11 p. m.
20ª	Crucero 1088				Juan Vezzulla.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7 á 10 p. m.
21ª	Anchorena 1185	Lunes, Jueves y Sábado, de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 á 11 a. m.	Luis J. Queirolo....	Miguel Santamaria..	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.	Lunes y Viernes de 9 á 11 a. m.
22ª	Santa Fe 5081	Martes y Jueves de 7 á 9 a. m.	Lunes y Viernes de 7 á 9 a. m.	Enrique Scherer....	Calos Falchi.......	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.
23ª	Juramento 2375	Lunes y Viernes de 8.30. á 10.30 p. m.	Martes y Sábado de 8 á 10 a. m.	Hugo Sluistri.	Francisco Delponti..	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7.30 á 9.30 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 7 á 9 a. m.	Fortunato Cruz.....	Juan Achille.........	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.
25ª	Unión 2260	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 11 a. m.	Carlos A. Mohr ...	José Longo.........	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 a. m.
26ª	Candelaria 268/70	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 9 a. m.	Leopoldo Rígoli....	Juan Albertelli	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado, de 9 á 11 a. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 9 á 11 a. m.	Carlos Rivari.	Juan E. Deccia......	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.
28ª	Rioja 379	Martes, Jueves y Sábado, de 8 á 11 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 1 á 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz..	Ricardo Blanch	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	diariamente de 1 á 4 p. m.
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 4 á 6 p. m.	Luis del Pino.......	Santiago Brana.....	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles y Viernes de 8 á 10 p. m.
30ª	Baunes 293	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 7 á 10 a. m.	Angel Mamberto....	Carlos Bregliano....	Martes y Sábado de 8 á 10 p. m.	Jueves de 8 á 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Viernes de 1 á 6 p. m.	Martes y Viernes de 11 a. m. á 1 p. m.	Pedro P. Paglieri ..	Juan A. Vanzini....	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 7.30 á 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	Lunes, Miérc. y Viernes, de 8 á 10 p. m.	José S. Pereira......	Eduardo A. Muñóz.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 á 10 p. m.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 92

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

JUSTIFICACIÓN DE REVISTA — PASES. — LICENCIAS. — EDICTO

Justificación de revista:

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º A los Sres. oficiales superiores se les considerará «presentes» á los efectos de la revista, debiendo únicamente, en los casos de cambio de domicilio, dar aviso al Gabinete Militar (1ª División para su anotación.

2º Del 1º al 5 de cada mes, los jefes y oficiales de las planas Mayores y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos ó reparticiones justificarán su revista de presentes por una nota al Sr. jefe del Gabinete Militar.

3º Las distintas reparticiones y establecimientos militares la justificarán por listas de residencia y domicilios que remitirán al Sr. Jefe del Gabinete Militar.

4º Los cuerpos, establecimientos y reparticiones militares justificarán el movimiento del personal y ganado por medio del parte semanal reglamentario.

5º Considérase falta grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal, el omitir esta presentación y el no dar aviso inmediato de todo cambio de domicilio que se verifique después del plazo indicado, motivando además la nota de «ausente» en la revista.—RACEDO.

Pases:

Buenos Aires, Abril 27 de 1910. — Siendo necesario completar los efectivos de oficiales de las unidades movilizadas para la formación, con motivo del primer Centenario de Mayo, de acuerdo con lo establecido por la Planta Orgánica del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á continuar sus servicios como jefes de grupo de los Regimientos de Artillería Nros. 2, 4 y 5 los Mayores don Ardito Macchiavello, D. Rafael Ríos y Don Agustín Pérez, del A. 5 y Estado Mayor del Ejército respectivamente.

2º Pasen á prestar sus servicios como ayudantes de los 2os. Batallones movilizados de los Regimientos de Infantería números 2, 4, 6, 8, 10 y 12, respectivamente, los Capitanes D. Manuel J. Lavalle, de la 5ª División del Gabinete Militar, D. Emilio Pérez Millán, de la 3ª División del Gabinete Militar, D. José Díaz, del Distrito de R. y M. Nº 20, D. Vicente Ruberti, de la Auditoría de la 1ª Región, D. Juan Saavedra, de la Auditoría General de Guerra y D. Félix Toledo, de la Dirección de Tiro y Gimnasia.

3º Pase al R. 1 el Subteniente D. Horacio Cabrera, procedente del R. 19.

Al R. 2: los Capitanes D. Ricardo A. Fernández Rojas y D. Ramón D. Mastai, de la Escuela Superior de Guerra y Capitanes de reserva D. José Giménez y D. Mario Argarich, del R. 4 y R. 1, respectivamente; Tenientes 1os. D. Evaristo N. Villar, de la Escuela Superior de Guerra y D. Rómulo Giménez, de la Compañía de Administración. Subtenientes D. Virgilio Montenegro, D. Luis J. Villegas y Don Juan J. Canzani del Colegio Militar.

Al R. 3: Subteniente D. Carlos M. Carbone, del Colegio Militar.

Al R. 4: Capitanes D. Francisco Vacarezza y D. Manuel López, de la Escuela Superior de Guerra, y Capitán de Reserva D. Fernando M. Heurtley; Tenientes 1os. D. Juan C. Aranda, de la Escuela Superior de Guerra y D. Eduardo F. Dozo, de la Compañía de Administración. Subtenientes D. Horacio Maldonado, D. Eduardo Larronde y D. José M. Sanmartino, del Colegio Militar.

Al R. 5: Subtenientes D. Enrique Calleli y D. Ricardo Campana, del Colegio Militar.

Al R. 6: Capitán D. Carlos Mazzarelli, de la Escuela Superior de Guerra y Capitán de Reserva D. José A. Olavarría, del R. 5. Tenientes 1os. D. Eloy Acevedo, del Distrito 3º D. Julio Belaunde, del Distrito de R. y M. Nº 17, D. Carlos Cassoni, de la Escuela Superior de Guerra y D. Guillermo Terán, de la 5ª División del Gabinete Militar.

Al R. 7: Teniente 1º D. Luis M. Torres, del Distrito de R. y M. Nº 49, Subtenientes D. Ignacio Campo Pinto y D. Santiago Pons, del Colegio Militar.

Al R. 8: Capitanes D. Arturo F. Villafañe, D. Carlos Villafañe, D. Casildo Rosillo, D. Anselmo R. Peracco, D. Enrique López Rivarola y D. Guillermo Valota, procedentes de la Escuela Superior de Guerra. Tenientes 1os. D. Julián P. Durand, del Estado Mayor del Ejército, y D. Norberto Novolisio, del Distrito de R. y M. Nº 41. Subtenientes D. José J. Rodríguez, D. José Bartolas y D. Juan M. Curutchet, del Colegio Militar.

Al R. 9: Capitanes D. Francisco Guido Lavalle, D. Juan A. Vidal, D. Pablo Peralta y D. Emilio Kinkelín, de la Escuela Superior de Guerra.

Al R. 10: Capitanes D. Samuel Villafañe, D. Francisco Montbrún, D. Camilo Idoate y D. Carmelo Levene de la Escuela Superior de Guerra. Subtenientes D. Rafael S. Ortiz y D. Roberto Wolff, del Colegio Militar. Tenientes 1os. D. Vicente Berazategui, de la Escuela Superior de Guerra y D. Carlos Baroffi Cabral, de la Compañía de Disciplina.

Al R. 11: Teniente 1º Benjamín Chamorro, del Distrito de R. y M. Nº 28.

Al R. 12: Capitanes D. Juan A. González, de la 6ª División del Gabinete Militar, D. Pedro T. Lagos, del Arsenal Principal de Guerra y D. Pedro S. Zeballos del Distrito de R. y M. Nº 25.

4º Los Comandos de Regiones Militares, Jefes de institutos y reparticiones Militares á las que pertenezcan los oficiales mencionados en la presente Resolución, tomarán todas las medidas necesarias para que se incorporen á sus respectivos destinos el 2 de Mayo próximo, los que se encuentren en la Capital y alrededores, y para que en ese mismo día se pongan en marcha los que estén fuera de ella, en modo que se encuentren en sus respectivos cuerpos en la Capital Federal el 5 de Mayo próximo.

Quedan autorizados los S.S. oficiales á presentarse á los cuerpos á que se les destina, siempre que éstos se encontraran en el lugar de su residencia ó punto más próximo á ella, en modo de que puedan ponerse en marcha juntamente con sus cuerpos el 4 de Mayo próximo.

5º Los S.S. Jefes de Regimientos de Infantería, destinarán los oficiales que les han sido designados á sus batallones respectivos, para que los Jefes de éstos procedan á designarles el puesto que les corresponde en las Compañías y Planas Mayores.

6º Una vez terminado el plazo de la convocatoria de los reservistas de la clase del 1888, dichos Jefes y Oficiales volverán á sus destinos de procedencia sin esperar órdenes.

7º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Buenos Aires, Abril 27 de 1910.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios á la 5ª División del Gabinete Militar el Subteniente D. Carlos E. Day, procedente del A. 2.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—RACEDO.

Capital Federal, Abril 27 de 1910.—Habiendo desaparecido las causas por las cuales el maestro de gimnasia y esgrima don Lugardo Zorrilla, pasó á la Compañía de Camilleros, pase al A-4, donde revista. —RACEDO.

Licencias:

Capital Federal, Abril 29 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para pasar á la Provincia de Córdoba, al Teniente 1º de Sanidad (farmacéutico) don Eduardo Vallejos, del Hospital Militar de Campo de Mayo.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Capital Federal, Abril 28 de 1910.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia para bajar á esta Capital, al Teniente Coronel D. Ramón Reboyras, Jefe del Distrito Nº 50 de R. y M. (San Luis).

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—RACEDO.

Edicto:

Por disposición del señor Juez de Instrucción Militar de la 1ª Región, Capitán D. Domingo A. Bravo, que actúa en el Acantonamiento de Campo de Mayo, se cita por el término de tres días, contados desde la primera publicación del presente, al testigo ex conscripto del C. 2, Ramón Araujo, para que preste declaración en la causa seguida al Sargento del mismo Regimiento, Tomás Gómez, por faltas cometidas en el servicio.

Día 1º de Mayo de 1910

Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª Parte)

Boletín Militar

Nº 19

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

REGLAMENTANDO EL EXAMEN DE LOS SS. CAPITANES CANDIDATOS Á MAYOR.—AGREGANDO AL INCISO B) DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL T. DE C. DE S. M. Á LOS DIRECTORES DEL C. M. Y E. DE C.—APROBANDO LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN INTERNO.—TRANSFIRIENDO LA JURISDICCIÓN DE UN DEPARTAMENTO.—DECLARANDO BANDERA DE REGIMIENTO Y SU COLOCACIÓN,

Reglamentando el examen de los SS. Capitanes candidatos á Mayor:

Buenos Aires, Abril 23 de 1910.— Vistos los SS. DD. de fecha 7 de Diciembre de 1907 y 10 de Agosto de 1909, reglamentando el examen de los SS. Capitanes candidatos á Mayor, atento á lo informado por el Señor Jefe del Gabinete Militar, y

Considerando:

Que la práctica ha demostrado la necesidad de modificar las condiciones de examen colocándolas más en armonía con el empleo superior á que los candidatos deben aspirar, para lo cual las pruebas prácticas deberán consistir en el desarrollo de un tema táctico al frente de un batallón de infantería ó ingenieros, grupo de artillería ó regimiento de caballería, según el arma; por otra parte exigiendo las necesidades del servicio que ellas se inicien en la primera quincena de Julio de cada año,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º El examen de competencia exigido por los artículos 68 y 69, Título 2º, Capítulo 6º de la Ley Nº 4707, á los Capitanes para ser ascendidos al empleo de Mayor, en lo sucesivo tendrá lugar á partir del 15 de Julio de cada año.

Art. 2º Las solicitudes para presentarse al examen de competencia serán presentadas al Ministerio de Guerra y elevadas por la vía jerárquica á partir del 1º de Enero de cada año. Después del 1º de Abril no se dará curso á ninguna solicitud que no haya sido presentada antes de dicha fecha.

Art. 3º Los expedientes de cada solicitud tramitarán por la 6ª División del Gabinete Militar, donde se irán reservando hasta la primera quincena de Abril, época en que se publicará en el Boletín Militar la lista de los que hubieran solicitado presentarse al examen de competencia, hecho lo cual todos los expedientes pasarán á la Escuela Superior de Guerra donde á cada uno de ellos se les agregará los temas que hubieran resuelto y su crítica, y todos los demás documentos relativos á cada candidato. Terminados los exámenes estos antecedentes serán elevados al Tribunal de Clasificación de Servicios Militares y agregados á los legajos correspondientes de cada oficial.

Art. 4º El examen teórico-práctico consitirá: *a)* En la resolución de un tema escrito sobre puntos de los reglamentos y disposiciones vigentes. *b)* Un tema escrito de lectura de cartas que consistirá en la descripción y juicio militar de una porción de terreno determinada en un plano bajo el punto de vista del empleo de su propia arma. *c)* Solución de un tema táctico con un batallón de infantería ó ingenieros, grupo de artillería ó regimiento de caballería, según el arma, para poder juzgar el criterio militar de los candidatos en el comando y empleo de las tropas.

Los temas *a* y *b* se resolverán en el local de la Escuela Superior de Guerra, y el *c* en Campo de Mayo con las tropas del acantonamiento.

Art. 5º La Dirección de la Escuela Superior de Guerra y los profesores de materias militares de la misma, estarán encargados de la preparación y ejecución de las pruebas teórico-prácticas enumeradas en el artículo anterior, y deberán formular la crítica al pie de cada uno de los trabajos escritos de los incisos *a* y *b* del artículo 4º, debiendo igualmente adjuntar la crítica correspondiente al tema táctico sobre el terreno.

Art. 6º A fin de dar las mayores garantías de imparcialidad, las pruebas de competencia teórico-prácticas mencionadas y los exámenes de competencia serán presenciados por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares.

Art. 7º Los pasajes para trasladarse á la Capital para el examen se extenderán sin cargo por los comandos de Región.

Art. 8º Una vez terminado el examen de

competencia, los Capitanes se incorporarán á sus destinos sin esperar otra orden.

Art. 9° Anualmente podrán solicitar ser admitidos al examen de competencia todos aquellos Capitanes que tengan el 1° de Enero de cada año, por lo menos tres años de antigüedad como tales.

Art. 10. Los temas prescriptos en el artículo 4° se clasificarán con satisface ó insuficiente, según el caso. Para ser aprobados los candidatos deberán satisfacer en las tres pruebas.

El Tribunal de Clasificación de Servicios Militares, hará saber por vía reservada, á cada uno de los candidatos el resultado de su examen.

Art. 11. Los temas serán clasificados por cada uno de los miembros de la Comisión determinado en el artículo 6°, empleando el sistema de clasificar prescripto en el reglamento del Tribunal de Clasificación de Servicios Militares. La mediana que resulte determinará si el candidato satisface ó no.

Art. 12. Deróganse las disposiciones que se opongan al presente Decreto.—FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Agregando al inciso *b*) del artículo 41 del Reglamento del T. de C. de S. M., á los directores del C. M. y E. de C:

Capital Federal, Abril 24 de 1910.—

Vista la nota que antecede del Tribunal de Clasificación de Servicios Militares,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Los Jefes que hayan desempeñado durante dos años el puesto de Director del Colegio Militar, ó Director de la Escuela de Caballería serán acreedores á la bonificación de 0,50 en su clasificación de instrucción, fijada por el Reglamento del Tribunal de Clasificación de Servicios Militares.

Art. 2° Al efecto se agregará al inciso *b*) Artículo 41 del citado Reglamento lo siguiente á continuación de, Director de la Escuela Superior de Guerra: Director del Colegio Militar, Director de la Escuela de Caballería.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA. — E. RACEDO.

Aprobando las modificaciones al reglamento del Régimen Interno:

Capital Federal, Abril 19 de 1910. — Vista la nota que antecede del Estado Mayor del Ejército, en la que propone modificaciones al reglamento del «Régimen Interno» actualmente en vigencia para el Ejército; y, considerando de urgente necesidad que ellas sean introducidas para el bien del servicio y de la instrucción por ser ellas de carácter fundamental,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Aprobar las modificaciones al reglamento del «Régimen Interno» actualmente en vigencia propuestas por el Estado Mayor del Ejército.

Art. 2° Procédase á la impresión, por la industria privada y con la intervención del Estado Mayor del Ejército, de (2.000) dos mil ejemplares del citado reglamento con las modificaciones aprobadas en el artículo anterior.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Transfiriendo la jurisdicción de un Departamento:

Capital Federal, Abril 19 de 1910.—Visto lo solicitado por el Comando de la 5ª Región Militar y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército, sobre la conveniencia de transferir la jurisdicción del Departamento de Piedra Blanca (Provincia de Catamarca) del Distrito Militar de R. y M. N° 54 al Distrito Militar de R. y M. N° 53, transferencia de jurisdicción que reportará grandes beneficios al buen funcionamiento del servicio de dichos Distritos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Transfiérase la jurisdicción del Departamento de Piedra Blanca del Distrito Militar de R. y M. N° 54 al Distrito Militar de R. y M. N° 53.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, practíquese las correcciones pertinentes en los gráficos respectivos y archívese. — FIGUEROA ALCORTA.—E. RACEDO.

Declarando bandera del Regimiento y su colocación:

Capital Federal Abril 22 de 1910.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Los regimientos de infantería tendrán solamente una bandera de guerra, que se denominará bandera del regimiento y estará bajo la custodia del 1er. batallón del regimiento respectivo.

Art. 2° Las banderas actuales de los 1ros. batallones de los regimientos de infantería, declárase bandera de regimiento y su colocación será la prescripta en el artículo 229 del R. E. I. aun en el caso que el 2° batallón esté en cabeza.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.— E. RACEDO.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Sr. Ministro de Guerra.

Angel P. Allaría.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Agricultura

División Patentes y Marcas

PATENTES CONCEDIDAS, TRANSFERIDAS Y DENEGADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1910.

7.208—Mejoras en juegos de bochas—American Box Ball Co. ces. de J. H. Holcomb—Abril 26—Por 10 años.

7.209—Pupitre escolar—Antonio E. Díaz y José Cantie—Por 10 años—Abril 5.

7.210—Mejoras en celosías—José Volpe—Adicional á la N° 6.342—Por 9 años — Abril 5.

7.211—Atalaje automático para ferrocarriles—Louis Nicolás dit Charles Vincio y Roberto Guevara—Por 10 años—Abril 5.

7.212—Mejoras en techos y cielorazos—Alfredo Cazalás—Por 10 años—Abril 5—Adicional á la N° 4.039.

7.213—Procedimiento para tratar el ramio y otras sustancias fibrosa — Roberto Gordon Orr ces. de L. H. Raw y R. Summer—Por 10 años—Abril 7.

7.214—Mejoras en ganchos para carpetas de pared—Soteras y Val—Por 10 años—Abril 7.

7.215—Viga de concreto armado con pared ó cuello eslabonado en forma de rejilla—Franza Vicentini—Por 8 años—Abril 7—Rev. Pat. Alemana.

7.216—Mejoras en pistones—Robert Allen—Por 9 años—Abril 11—Adicional á la N° 6.352.

7.217—Canilla de combinación para cerveza—José Lembo—Por 10 años—Abril 11.

7.218 — Salivadera higiénica — Indraccolo Saveaur—Por 10 años—Abril 11.

7.219—Mejoras en pupitres escolares—Angel Estrada y Cía. — Por 10 años — Abril 11.

7.220 — Cuadrante luminoso para relojes — G. Weil y Cía. — Por 10 años — Abril 11.

7.221 — Mejoras en máquinas de escribir — The Silent Writing Machine Co. — Por 10 años — Abril 12 — Rev. Pat. Belga.

7.222 — Mejoras en destiladores en general — René Vallart — Por 5 años — Abril 12 — Rev. Francesa.

7.223 — Aparato reflector de imágenes anunciativas, avisos, etc.—Salim Barnet Joseph ces. de A. M. Lehfeldt—Por 8 años—Abril 13 — Rev. Pat. Inglesa.

7.224 — Nuevo tipo de block para construcciones — José B. Sanguinetti — Por 10 años — Abril 14.

7.225 — Máquina para doblar el hierro en forma de herradura — Basilio Beserque y Zenón Calderón de la Barca — Por 10 años — Abril 14.

7.226 — Tipo de ligadura para alambrados — Calderón y Soto — Por 10 años — Abril 14.

7.227 — Ventilador para calzados — Andrés Conte — Por 10 años — Abril 16.

7.228—Nuevo modelo de calzado — Andrés Conte — Por 10 años—Abril 16.

7.229—Látigo para matar langostas — Pose Marrero—Por 10 años—Abril 16.

7.230—Perfeccionamientos en las envolturas de los cilindros de máquinas de imprimir—Alejandro J. Paz—Por 10 años—Abril 22.

7.231—Aparato fotográfico automático—Harry A. Wolff—Por 10 años—Abril 22.

7.232—Mecanismo de actuación para tocadores de piano—The Aeolian C°—Por 10 años—Abril 22.

7.233—Mejoras en barreras langosticidas—Julio J. Montaron—Por 10 años—Abril 22.

7.234—Tirante de cemento armado—Juan Forlivesi—Por 10 años—Abril 22.

7.235—Mejoras en barreras para voas férrea—León Maíz, ces. de N. Cesaretti — Por 10 años—Abril 23.

7.236—Procedimiento para la decoloración de extractos tácnicos—Johannes Paesler y H. Arnoldi—Por 10 años—Abril 25.

7.237—Mejoras en palancas para agujas de ferrocarril—Algernon Vellere y Railway Supplies C°—Por 5 años—Abril 25.

7.238—Mejoras en camas—Hoskins y Sewell—Por 5 años—Abril 25.

7.239—Mejoras en máquinas eléctricas de dinamo—Thomas Fergunson—Por 10 años Abril 25.—Rev. Pat. Inglesa.

7.240—Máquina para fabricar bebidas gaseosas—Guillermo Fogatti y Dellanegra y Colombo—Por 10 años—Abril 25.

7.241—Sistema para refrigerar vagones—Societe Francaise des Wagons Aerothermiques—Por 10 años—Abril 26.

7.242—Mejoras en barreras langosticidas—Julio L. Montaron—Por 7 años—Abril 26—Adicional á la N° 5.494.

7.243—Mejoras en buques—Giovanni E. Elía—Por 10 años—Abril 28—Rev. Pat. Inglesa.

7.244—Rastra langosticida—José B. Lorenzetti—Por 10 años—Abril 28.

7.245—Aparato para cortar y cauterizar—Stephen B. Phollips—Por 10 años—Abril 28.

7.246—Procedimiento para la separación magnetica de material magnético por via humeda—Georg Ulrich—Por 10 años — Abril 28.

7.247—Disposición para proporcionar baños gaseosos y medicamentosos—Gebruder Jacob y A. Serenyi P. G. m. b.—Por 5 años—Abril 28—Rev. Pat. Alemana.

7.248—Aparato para apagar incendios — Francisco A. Etchart y A. Soly—Por 10 años—Abril 30.

7.249—Medio para producir agua caliente por la electricidad—George G. Bell y J. Plets—Por 10 años—Abril 30.

7.250—Mejoras en varillas para alambra-

dos—Juan Diego Shaw—Por 10 años — Abril 30.

7.251—Mejoras en buques—Giovanni E. Elía—Por 10 años—Abril 30—Adicional á la Nº 7.243.

7.252—Nuevo sistema de tacón para calzados—Andrés Conte—Por 10 años—Abril 30.

TRANSFERIDAS

Nº 5.008—Abril 7—Fritz Andre á The International Machinery y and Ammunition Factories Trust Ld.

Nº 6.816—Abril 14—Albred Arthur Lockwood y Marcus Reginal Antoine Samuel á Murex Magnetic Cº Ld.

Nº 7.044—Abril 26—Domingo Pitaluga á Sociedad Fundición Inglesa Passalacqua y Cía.

—

Ministerio de Agricultura.—División Patentes y Marcas.—A los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia en su artículo 52, se comunica que:

Esta Oficina ha anotado en los libros y expedientes respectivos, la nulidad de las patentes de invención Nos. 4.497 y 4.971, decretada por el Sr. Juez Federal Dr. Rodríguez Larreta, con fecha Mayo 6 de 1909, en el juicio seguido por la Compañía General de Construcciones á base de Leñolina, contra Pablo Jerosch. — JOSÉ ANTONIO VELAR, Comisario de Patentes. — *Edmundo Seurot*, Secretario.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subcripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subcripción, se cobrará:

Número del dia	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Club Mar del Plata

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria, por falta de número, se llama á los señores Accionistas, por esta segunda convocatoria á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Mayo próximo á las 5 p. m., en el local de los señores Lobato y Cía., San Martín 42, en conformidad al Art. 20 de los Estatutos.

Objeto de la Convocatoria

1º Aumentar el Capital de la Sociedad en un millón de pesos moneda nacional, divididos en dos series de $ 500.000.

Autorización al Directorio para hacer la emisión de la primera con una prima de $ 500, por acción.

La segunda serie será emitida cuando la Asamblea lo resuelva con la prima que fije.

2º Autorizar al Directorio para que solicite la reforma de los Estatutos á los efectos de la presente resolución.

3º Consideración de la situación de los Socios del Centro Social, incorporados mediante el pago de la cuota de ingreso en relación al aumento del capital social.

Se ruega la asistencia. — Buenos Aires, 26 Abril de 1910.—El secretario.

27 Abril Nº 266 v-11 mayo.

Compañía Elevadores de Granos de Buenos Aires

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca á los señores accionistas, de acuerdo al Art. 15 de los Estatutos, á Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 9 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en su local Maipú Nº 131 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al 1er. ejercicio.

2º Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

3º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad, Maipú 131, hasta tres días antes al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910.—El secretario.

21 Abril—Nº 197 v-9 mayo.

Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca á los señores Accionistas, de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Lunes 9 de Mayo de 1910, á las 3 1/2 p. m., en su nuevo local, calle Rivadavia Nº 1086:

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, balance y dictamen del Síndico, referente al año 1909, para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto de dividendo.

3º Elección de un Director titular y un suplente.

4º Elección de un Síndico y suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el Art. 19 de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata, ó en el Banco Alemán Transatlántico. Sin embargo los señores Accionistas, que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco á cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales á la disposición de los señores Accionistas.—El Directorio.

Extracto de los estatutos

Art. 17 La Asamblea se considerará válidamente constituída media hora después de señalada para su convocatoria, y cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó representados.

Art. 19. Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, bastando que justifiquen haber depositado sus acciones en el Banco ó Bancos que el Directorio determinará.

Como poder, bastará una carta visada por el Banco donde se encuentran las acciones, expedida dos días hábiles antes de la Asamblea.

25 Abril.—Nº 236-v-9 mayo.

Savoy Hotel y anexos de Tucumán

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, en su sesión del 13 del corriente, se convoca á los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 10 de Mayo próximo, á las 5 p. m., en su local social Avenida de Mayo número 1246.

Orden del día:

1º Aprobación del balance anual y de la memoria.

2º Elección de tres Directores, en reemplazo del señor Nicolás Mihanovich (hijo), renunciantes; y de los señores Heuri Py y León D. Forgues salientes sorteados. (Art. 12 de los Estatutos).

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 24 del Estatuto los señores Accionistas, presentarán sus acciones ó certificados en la secretaría de la Sociedad, cinco días antes de la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910.—El Director Gerente

16 Abril.—Nº 1499-v-10 mayo.

Banco Empleados de Comercio

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos del Banco, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día siete de Mayo, á las 8,30 p. m., en el local del Banco, calle Alsina 650 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias é Informe del Síndico.

2º Nombramiento de cinco Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Augusto Longhi, Arturo Rosa, Gustavo di Pompeo, Prudencio Alemán y José Solaberrieta que terminan su mandato.

Nombramiento de cinco Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Enrique M. Sharpe, Antonio Bono, Angel S. Mieli, Pascual García y Manuel F. Arcoya que terminan su mandato.

Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Agustín Poli y Ernesto F. Bluhm, respectivamente, que terminan su mandato.

3º Modificación de los Arts. 3º, 7º, 9º, 11. y 41. de los Estatutos Sociales.—El Directorio.

Nota: Se recuerda á los señores Accionistas, que para tener derecho á la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

22 Abril—Nº 211-v-7 mayo.

Compañía Metalúrgica Argentina

Se convoca á los Sres. Accionistas de esta Compañía á la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 17 de mayo próximo, á las 5 p. m. en su local social Avenida de Mayo Nº 623, para considerar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del estado de la negociación sobre cesión del Activo y Pasivo de la Sociedad, y resolver sobre la situación definitiva de la misma.

De acuerdo con el Art. 9, de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones ó un certificado de depósito bancario en la Tesorería de la Compañía, hasta tres días de la fecha señalada para la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 30 de 1910. —La Comisión.

30 Abril Nº 292 v-17 mayo.

LA EQUITATIVA DEL PLATA

Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobre la vida

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 6 de Marzo de 1897

Capital por emitir............	$	779000 —
» suscripto............	»	221000 —
	$	1000000 —
» realizado............	$	117250 —

Balance Correspondiente al primer trimestre de 1910

DEBE	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Acciones en cartera...		779000 —
Accionistas...........		103750 —
Organización y extensión...............		153716 10
Siniestros.............		15000 —
Agencias.............	1879 73	18904 71
Gastos de instalación.		16618 56
Gastos de viajes		1406 46
Anuncios		6943 55
Reaseguros		3445 75
Propaganda...........		37192 88
Correos y telégrafos..		376 47
Cuentas corrientes....		71345 53
Gastos generales......		1639 64
Alquileres............		2220 —
Sueldos..............		12828 18
Caja.................		5477 90
Patentes é impuestos.		3164 76
Comisiones y corretajes		32308 55
Préstamos s/pólizas...	1953 77	138878 93
Hipotecas s/ propiedades...............		91150 —
Valores y títulos......	5263 12	916 —
Conversión de moneda		10537 47
Bancos		30269 59
Propiedad en Mendoza		5640 —
Propiedades..........		832272 37
Obligaciones á cobrar.		2532 75
Honorarios médicos...		936 66
Muebles y útiles......		9362 82
	9096 62	2387835 63

HABER	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Reserva general......		1021085 30
Reserva de previsión..		38772 92
Dividendos á tenedores pólizas		45263 75
Dividendos en reserva.		26100 —
Conversión de moneda	4636 47	
Premios primer año y renovación..... ...	4414 98	137521 80
Utilidades á tenedores pólizas		31686 58
Varios acreedores		71300 75
Intereses y descuentos	15 17	16104 53
Capital....		1000000 —
	9096 62	2387835 63

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Por la Equitativa del Plata: A. H. Pasman, presidente.—H. C. Thompson, secretario.—A. A. Cabero, contador. — Vº Bº W. H. Krabbé, síndico.

Buenos Aires, Abril 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General

Nº 335-v-7 mayo.

«LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL»

Sociedad Anónima Nacional

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 10 Agosto 1909.

Calle Bartolomé Mitre 682, Buenos As. y Las Palmas, Chaco

Capital integrado $ 3.000.000 00/100 o/s

2º. Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910.

DEBE	$ o/s	$ c/l
—	—	—
A Campos Las Palmas.	955000 —	2022 —
» Ingenios...........	697746 27	14035 76
» Edificios y Alambrados.............	224580 58	7700 58
» Ferrocarril..........	355223 95	41065 48
» Talleres y Aserraderos	28367 64	29424 98
» Ganado y Estancia..	99000 —	83603 12
» Embarcaciones......	2000 —	190 55
» Gastos Fabricación..	80052 74	25783 08
» Muebles y Utiles....	10006 60	6506 63
» Leña..............	24000 —	
» Puentes y Caminos..	70000 —	
» Almacén............	68216 —	171024 28
» Cañaverales.........	88000 —	
» Libro Mayor Auxiliar	116000 —	
» Varias Cuentas......	39755 79	142517 10
» Bancos y Caja......	199877 84	25516 53
» Intereses y Descuentos..............		8082 86
» Gastos Instalación de la Sociedad.......	3300 —	17161 50
» Conversión oro......	197142 06	
» Acciones en Depósito	60000 —	
» Seguros............	1687 80	
» Escritorio Las Palmas		302297 22
» Gastos Generales...	5454 11	22468 26
	3325411 38	899399 93

HABER	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Por Capital...........	3000000 —	
» Ventas de Productos	226668 98	313878 75
» Intereses y Descuentos..........	1401 52	
» Conversión Papel..		448050 01
» Directores, Acciones Depositadas..	60000 —	
» Varias Cuentas....	33454 88	137471 17
» Escritorio Las Palmas.............	3886 —	
	3325411 38	899399 93

"Las Palmas del Chaco Austral". — Carlos Hardy, Presidente.—José Forn, Tesorero. —E. G. Moreno, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 336-v-7 mayo.

La Teutonia

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea de 15 del mes corriente, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de segunda convocatoria, que tendrá lugar el 10 de Mayo á las 3 p. m. en el local social Defensa 429, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1909.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores, dos Suplentes, Síndico y Suplente de Síndico. —Buenos Aires, Abril 29 de 1910.—El gerente. 30 Abril Nº 298-v-10 mayo.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Autorizada por el Superior Decreto del 26 de Octubre de 1903 y 5 de Noviembre 1904.

Capital autorizado:	$ 2.000,000
» subscripto y realizado ...	» 1.756,000

Balance trimestral correspondiente al 3er trimestre del 6º Ejercicio:

Cerrado el 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Caja........................	14621 53
Acciones....................	244000 —
Accionistas..................	1200 —
Gastos Generales.............	91864 51
Cuentas Corrientes...........	2265537 57
Letras á cobrar......	474636 45
Varias cuentas deudoras........	210047 59
	3301907 65

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital........................	2000000 —
Fondo de reserva................	461358 65
» » previsión.............	22192 46
omisiones......................	279886 73
Intereses Descuentos y Bonifs...	124167 63
Varias cuentas acreedoras.....	414302 18
	3301907 65

S. E. ú O.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

La Cooperativa de Hacendados.

(Florida, 175)

Pedro Ganduglia, presidente.—S. Elizagaray, gerente-secretario.—R. Barreiro, contador. —Vº Bº N. E. Videla, síndico.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 338-v-7 mayo.

Teatro Buenos Aires

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca á los señores accionistas á Asamblea general extraordinaria para el día siete de Mayo próximo de 1910, á las tres de la tarde, en el local calle Cangallo Nº 1053, para tratar la siguiente

Orden del día:

Primero. Dar cuenta á la Asamblea de la marcha y estado económico de la Sociedad.

Segundo. Aceptar ó rechazar una propuesta de compra del Teatro y Hotel de propiedad de la Sociedad, que ha sido presentada al Directorio, y si fuere aceptada, resolver la liquidación y disolución de la misma, de acuerdo con el inciso 1º del artículo 370 del Código de Comercio.

Se previene á los señores accionistas que, conforme al artículo 36 de los Estatutos sociales, para tomar parte en la Asamblea se requiere que depositen, hasta tres días antes del señalado para ella, las acciones respectivas ó un certificado de tenerlas en algún Banco ú oficina pública. El depósito deberá hacerse en el local mencionado, calle Cangallo Nº 1053, los días hábiles de 2 á 4 de la tarde.—Buenos Aires, 14 de Abril de 1910.—El Directorio.

16 Abril—Nº 153-v-7 mayo.

BANCO EL AHORRO INTERNACIONAL

SOCIEDAD COOPERATIVA ANÓNIMA, LIMITADA

Edificación, Hipotecas, Créditos y Ahorro

Oficinas: Belgrano 1099.

Autorizada por el S. G. N. el 15 de Mayo de 1908.

Capital autorizado..... $ 250.000 m/n

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO		$ m/n
—		—
Acciones en vigor..................		164300 —
Acciones Ordinarias categ. A en garantía		36350 —
Préstamos hipotecarios y pa construcciones		101163 50
Propiedades del Banco c/. promesa de venta........................		9550 —
Existencias:		
Banco de la Nación......	471 32	
Banco Británico de la América del Sud...........	4908 93	
Caja	2572 89	7953 14
Obligaciones á cobrar............		1632 50
Valores en garantía......		3575 —
Gastos Generales, Patente, Comisiones, Alquileres.......... ...		4723 42
Gastos de Fundación, Propaganda, Instalación, Escritorio...........		2834 03
Muebles y Utiles		3170 77
		335252 36

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital suscripto:		
Acciones Fundadoras....	25000 —	
» Preferidas clase A................	101525 —	
Acciones Ordinarias categoría A............	36350 —	
Acciones Ordinarias categoría B	500 —	
Acciones Ordinarias categoría C............	925 —	164300 —
Capital realizado:		
Acciones Fundadoras...	24000 —	
Acciones Preferidas clase A...............	55660 —	
Acciones Ordinarias categoría A............	36350 —	
Acciones Ordinarias categoría B............	400 —	
Acciones ordinarias categoría C............	185 —	
Cta. Iniciadores	534 22	117129 22
Depósitos en Caja de Ahorro		10609 26
Obligaciones á pagar.............		17500 —
Acreedores varios.....		12912 70
Amortizaciones		2346 44
Fondo de Reserva.................		356 15
Directorio........................		23 35
Dividendo activo año 1909		1308 28
Revisiones de Títulos. Valuación y vigilancia obras..........		79 —
Derechos de Ingreso..............		2524 —
Intereses, Multas, Ganancias y Pérdidas.........		6163 96
		335252 36

Francisco Boeri, presidente.—Alejandro Camagni, gerente.—Francisco Abalo, tesorero.—F. Leoneschi, contador.—Vicente Martino, secretario.—Vo. Bo. Domingo Gallotti, síndico.

Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 344-v-9 mayo.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito, Limda.

Capital ilimitado

Autorizada por el Superior Gobierno, con fecha 3 de Noviembre de 1904

Tucumán No. 531

Balance mensual al 31 de Marzo de 1910.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones en circulación.........	200000 —
Acciones subscriptas............	156800 —
Alcancías á domicilio...........	948 64
Gastos de Instalación, Muebles y Utiles	1650 —
Gastos Generales.............	5337 61
Cobro por cta. de terceros....	801 70
Anticipos sobre sueldos........	7670 11
Obligaciones á cobrar..........	284066 83
Créditos diversos..............	903 66
Deudores por multas..........	48 39
Caja..........................	7034 28
	665231 22

HABER	$ m/n
—	—
Capital emitido (Ses. 1a, 2a, 3a y 4a)	200000 —
Capital subscripto.......... ..	156800 —
Capital realizado.............	153295
Fondo de reserva..............	14603 83
Segundo dividendo............	621 17
Tercer dividendo.............	1545 36
Cuarto dividendo.............	3162 77
Quinto dividendo.............	7119 12
Cuentas corrientes............	26812 98
Depósitos á plazo fijo	2109 14
Caja de ahorro..............	51968 52
Caja de ahorro á domicilio....	8758 11
Obligaciones á pagar..........	25313 75
Intereses y Descuentos........	6887 06
Comisiones	117 57
Créditos recuperados.........	338 —
Banco de la Nación Argentina..	5255 34
Directorio y Síndico..........	613 50
	665321 22

J. López Figueroa, Presidente. — Alberto D. Otamendi, Gerente.—Vo. Bo. Manuel Derqui, Síndico.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 343-v-6 mayo.

La Edificadora

El Directorio de «La Edificadora» ha resuelto convocar á los accionistas de la misma para celebrar Asamblea extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día para la Asamblea extraordinaria

1o Modificación del Artículo 40 de los Estatutos.

2o Supresión del Artículo 41 de los Estatutos.

3o Modificación del Artículo 42 de los Estatutos.

4o Nombramiento de tres accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del Acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Acto seguido tendrá lugar la 25a. Asamblea anual ordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día para la 25a. Asamblea anual ordinaria

1o Consideración del estado y marcha de la Sociedad durante el Ejercicio vencido el 31 Marzo 1910.

2o Acordar el reparto de las utilidades.

3o Elegir un Síndico y un Síndico Suplente por un año.

4o Elegir tres Directores por dos años, en sustitución de los Sres. Don Enrique Lanusse, Don Vicente E. Pereyra y Doctor Don Justo Carlé, que han terminado su período.

5o Nombramiento de tres accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás accionistas presentes inervengan en la confección del Acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Dichas Asambleas tendrán lugar el Viernes día 6 de Mayo de 1910, á las 8 de la noche en el local de la Sociedad «Prince Georges Hall», Cuyo 1230.

Los poseedores de acciones deberán presentarse á la Gerencia, Cangallo 684, hasta las 4 de la tarde del Miércoles 4 de Mayo de 1910, á depositar sus títulos y recibir las boletas de entrada para las dos Asambleas indicadas.—Buenos Aires, 12 de Abril 1910.—Por orden del Directorio, Pedro Oliver, Gerente.

19 Abril—No 172-v-6 mayo.

Terrenos de Golf en San Martín

Convocatoria

Cnvócase á los señores Accionistas á la Asamblea General para el día 6 de Mayo de 1910, á las 4 p. m., en el Restaurant «Catalanes», Maipú 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo 1910.

2o Distribución de utilidades.

3o Elección de tres miembros del Directorio, dos titulares y un suplente.

4o Elección de un Síndico y Síndico suplente.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, la Asamblea queda legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria con el número de acciones que se hallen representadas.

También convócase á Asamblea General Extraordinaria para las 5 p. m., del mismo día 6 de Mayo, y en la que se tratará la siguiente

Orden del día:

1o Modificación de los Estatutos.

2o Cambio del nombre de la Sociedad.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910.—El secretario. 22 Abril—No 210-v-6 mayo.

Asociación Católica Irlandesa

Convocatoria

Se convoca á los miembros de la Asociación Católica Irlandesa para la elección del nuevo Directorio Central que deberá ser renovado en su totalidad á la Asamblea Electoral final que se realizará el Domingo 8 de Mayo próximo á la 1,30 p. m., en el Asilo de Huérfanas Irlandesas, calle Gaona No 1950 (Flores).

Orden del día:

Elegir el nuevo Directorio Central y declarar el resultado final del escrutinio.—L. E. Mac Donnell, presidente.—I. I. Moore, secretario.

22 Abril—No 207-v-7 mayo.

PRINCE GEORGE'S HALL Ltd.

Sociedad Anónima

Domicilio: Bartolomé Mitre 349

Autorizada por Decreto de 3 de Julio 1894

Capital total integrado $ 300.000 c/l.

Balance General al 31 de Diciembre de 1909

Aprobado en la Asamblea General el día 26 de Abril de 1910. Aprobado sin modificación.

DEBE	$ m/n
Terrenos	120000 —
Edificios	168556 91
Muebles	8096 03
Instalación Luz Eléctrica	8805 66
Escenario	149 69
Banco de Londres	1727 15
Inversión en Créditos Argentinos	78424 —
Caja	379 42
Cuenta Renovación Salón	2026 35
Cuenta suspenso	4273 24
	392438 45

HABER	$ m/n
Capital: (6000 acciones de $ 50 c/l. cada una)	300000 —
Fondo de Reserva y Previsión	69000 —
Dividendos impagos	4927 50
Ganancias y Pérdidas	18510 95
	392438 45

Buenos Aires, Febrero 22 de 1910.

And. Mackintosh, presidente.—J. F. B. Neild, síndico.

PRINCE GEORGE'S HALL Ltd.

Sociedad Anónima

Domicilio: Bartolomé Mitre 349

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1909

Aprobado en la Asamblea General el día 26 de Abril de 1910

DEBE	$ m/n
A Dividendo 1909, 5 %	15000 —
» Impuestos	4997 16
» Seguros	587 45
» Gastos Generales	10630 29
» Iluminación	4311 75
» Muebles Depreciación 10 %	899 55
» Instalación Luz Eléctrica, Depreciación 5 %	463 45
» Escenario 25 %	49 90
» Fondo de Renovación y Decoración	2000 —
Saldo	18510 95
	57450 50

HABER	$ m/n
Por Saldo	17824 75
» Alquileres de Salón	30361 95
» » de Casas	5364 30
» Intereses	3899 50
	57450 50

Buenos Aires Febrero 22 de 1910.

And. Mackintosh, presidente.—J. F. B. Neild, síndico.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 347-v-6 mayo.

LAS ALAMEDAS

Sociedad Anónima

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 5 de Junio 1905

Aprobado por la Asamblea el 22 de Marzo 1910 Sin modificación

Acciones emitidas $ 149.600, Cobrado $ 118.812

Balance Anual al 30 de Septiembre 1909

Capital		250000 —
Acciones á Emitir	100400 —	
Acciones Caducas		3092 —
Acciones á Plazo	33880 —	
Terrenos	25000 —	
E. T. Phillips		1357 70
Gastos Generales	34057 71	
Edificios, muebles y botes	8234 02	
Intereses	21146 17	
Descuentos	3738 44	
Limpieza de Terrenos	10610 27	
Sueldos peones	13278 03	
Zanjas y Horquetas	21445 56	
Plantación de alamos y sauces	2488 32	
Limpieza de álamos y sauces	11029 18	
Hipoteca		25000 —
Venta de alamos y sauces		1658 —
Obligaciones á pagar		4400 —
Acciones del Banco del Hogar	200 —	
	285507 70	285507 70

ACTIVO	$ m/n
Acciones á Emitir	100400 —
Acciones á Plazo	33880 —
Terrenos	25000 —
Edificios, muebles y botes	8234 02
Gastos mejoras	117793 68
Acciones del Banco del Hogar	200 —
	285507 70

PASIVO	$ m/n
Capital	250000 —
Acciones Caducas	3092 —
E. T. Phillips	1357 70
Hipoteca	25000 —
Venta de alamos y sauces	1658 —
Obligaciones á pagar	4400 —
	285507 70

F. A. Barroetaveña, presidente.—E. T. Phillips.

T. T. van Domsellar, síndico.

Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 341-v-6 mayo.

Jockey Club

Se convoca á los Sres. socios del Jockey Club, á Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 7 de Mayo á las 9 de la noche

Orden del día de la Asamblea:

1º Lectura de la memoria anual.

2º De acuerdo con el Art. 7º, Inc 1º, de los Estatutos: elección por dos años de once miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los siguientes señores salientes: Francisco J. Beazley, Bernardino Acosta, Ignacio Correas, Joaquín J. Vedoya, Carlos Tomkinson, Carlos Blaquier, Arturo Goyeneche, Miguel Piñeiro Sorondo, Julio A. Rosa, Uladislao Gramajo, Eduardo Acosta y cinco suplentes, á fin de integrar la Comisión Directiva.

Artículo 8 de los Estatutos

La Asamblea General se considerará en quórum, con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si á la primera citación, no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa, durante tres días y con trascripción del presente artículo.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—F. Gallegos, secretario general.

11 Abril Nº 169 v-6 mayo.

COMPAÑÍA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMÓVILES

Sociedad Anónima Limitada

Bmé. Mitre 1140

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha de Octubre 10 de 1906

Capital autorizado $ 1.000.000

» suscripto » 582.800

» realizado » 574.125

Balance mensual de Saldos al 31 de Enero de 1910

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Acciones á emitir: 4172 acciones á pesos 100 c/u		417200 —
Cuotas á cobrar s/accis		8675 —
Material Rodante		585318 39
Garage Esmeralda		55505 64
Caja y Bancos		3660 39
Deudores Varios		153687 68
Instalaciones, Llave, Fundación y Propaganda		165921 61
Caballada		139750 —
Guarniciones, Ropería, Materiales y Herramientas, Muebles y Utiles		117672 97
Gastos de Explotación.		57061 29
Sueldos, Seguros, Comisiones, Impuestos, Descuentos y Quintas, Intereses		11779 24
Conversión	8690 —	
	8690 —	1716232 21

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Capital 1a serie		1000000 —
Obligaciones e Pagar	8690 —	243865 16
Acreedores Varios		397264 91
Explotación		50425 90
Fondo de Reserva		1045 95
Ganancias y Pérdidas saldo ejercicio 1909.		3880 29
Conservación		19750 —
	8690 —	1716232 21

Buenos Aires, Enero 31 de 1910.

T. Santa Coloma, presidente.—J. J. Cueto.—secretario tesorero.—Ricardo Opitz, contador. —Vº Bº C. Farini, síndico.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 346-v-6 mayo.

BANCO HABILITADOR DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Calle Cuyo Nos 320 y 324

Capital autorizado $ 1.000.000 m/n dividido en 5 Séries de $ 200.000 m/n cada una y autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional, fechas 12 de Agosto de 1905 y 5 de Febrero de 1907.

Capital subscripto $ 288,240 m/n
Capital realizado $ 278,874 m/n

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910.

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones:	
Valor de acciones á suscribir...	711760 —
Accionistas	
Importe de cuotas á cobrar.....	9366 —
Documentos Descontados	
Valores en cartera...........	229555 88
Bancos	
Depósitos en c/c..............	5139 72
Caja	
Existencia en efectivo..........	37479 15
Muebles Utiles é Instalaciónes	
Saldo de estas cuentas.........	12470 —
Cuenta Corriente Especial:	
Saldo de esta cuenta...........	27691 22
Subscriptores de Bonos:	
Importe de cuotas á cobrar.....	307002 —
Cuentas Varias	
Saldos deudores..............	73297 41
	$ 1413761 38

PASIVO	$ m/n
—	—
Capital	
El capital autorizado...........	1000000 —
Depósitos plazo fijo y Caja de Ahorros:	
Saldos acreedores........	13961 86
Obligaciones de Capital:	
Saldo de esta cuenta..........	3300 —
Bonos de Ahorro y Edificación:	
Saldo de esta cuenta...........	309000 —
Cuentas Corrientes:	
Saldo de esta cuenta..........	34015 86
Fondo de Reserva:	
Saldo de esta cuenta..........	2068 74
Cuentas Varias:	
Saldos acreedores.............	51414 92
	$ 1413761 38

Nota.—Las obligaciones de Capital emitidas son del valor de $ 100 y $ 500 m/n de 8 % de interes anual y con cupones pagaderos del 1 al 10 de cada mes.

Juan Coustau, Presidente.—Leopoldo Scotti, Director Gerente.—Ambrosio P. Escalada, Secretario.—Rómulo Oliveira, Contador;—Vo. Bo. Domingo R. Gorlero, Síndico.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 330-v-7 mayo.

Compañía Minera SIERRA DE MINAS

Autorizada por Decreto de fecha 5 de Septiembre de 1905

Capital autorizado, subscripto y realizado $ 100.000 m/n oro sellado

Balance trimestral de saldos al 31 de Marzo de 1910

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Gastos de Instalación	600 —	1865 70
Concesiones Mineras	75000 —	
Títulos en Depósito.	6000 —	
Banco de la Nación Argentina........		280 50
Conversiones......	49440 —	
Animales y Vehículos		5609 16
Provisiones........		10034 42
Gastos Generales...		29882 88
Implementos.......		10973 80
Caja en Sierra de Minas..........		2130 86
Caja.............		2226 84
Personal de Minas..		64030 76
	131040 —	126134 92

PASIVO	$ o/s	$ c/l
—	—	—
Capital...........	100000 —	
Depósitantes de Títulos...........	6000 —	
Conversiones......		112363 55
Producto Filon Victor.............		1771 37
Varios Acreedores..	25040 —	12000 —
	131040 —	126134 92

S. J. Duhalde, presidente. — Dgo. Martínez, contador.—Carlos Pujol, secretario tesorero.—Vo Bo Horacio Randle, síndico.

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 334-v-7 mayo.

LA CEMENTO ARGENTINA

Sociedad Anónima Limitada

Domiciliada en Buenos Aires Calle Rincón 647/41

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 7 Enero de 1910

Capital autorizado $ 600.000
» Inicial » 200.000

Capital Suscripto $ 75.600 de la 1a y 2a Serie
Capital Realizado $ 60.050 m/n

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones......................	124400 —
Accionistas....................	15550 —
Caja..........................	2973 38
Títulos en depósito de los Directores......................	9000 —
Gastos generales (a)...........	18709 43
Instalaciones (b)..............	33859 80
Mercaderías..................	25298 76
Letras á cobrar (c)............	2044 99
Intereses y Descuentos.........	1033 35
Deudores en cuenta corriente (d)	19198 41
	252068 12

HABER	$ m/n
—	—
Capital Inicial..................	200000 —
Acreedores por títulos..........	9000 —
Letras á pagar (f).............	13252 94
Acreedores en cuenta corriente (e)	29815 18
	252068 12

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Eugenio Galli, presidente.—G. A. Günther, administrador.—Gmo. Manson, síndico.

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 331-v-7 mayo.

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITDA

«AYUDA MUTUA»

25 de Mayo No. 168.

Autorizada con fecha 3 de Julio 1903; 31 de Marzo 1905 y 27 de Febrero de 1909, hecho á efecto del Art. 360 y 368 del Código de Comercio.

Balance trimestral de saldos al 31 marzo 1910

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones subscriptas A.........	315300 —
» » B.........	367350 —
» » C.........	226500 —
» Preferidas............	147000 —
» á Remitir............	518850 —
Bonos de Ahorro..	1035526 88
» » » pa. Edificación.	265278 93
Banco Provincia o/ Gerente.....	1944 23
» » C/corriente......	124107 38
» » Sucursal Lomas..	276 —
Caja.........................	5588 73
Gastos de Instalalación.........	1214 71
Préstamos en Efectivo..........	15003 07
Préstamos pa. Edificación......	378230 48
Primas á Cobrar..............	49512 80
Varias Cuentas Deudoras.......	75474 52
	3527157 73

HABER	$ m/n
—	—
Capital Autorizado............	1575000 —
» Realizado............	532158 87
» p. Bonos de Ahorro.....	1061924 90
» » » » » para Edificación............	265278 93
Bonos de Capital..............	3900 —
Fondo de Previsión............	12501 45
Fondo de Reserva.............	3553 49
Cuotas á pagar por préstamos para Edificación............	14266 08
Varias Cuentas Acreedoras......	58574 01
	3527157 73

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Cooperativa Limitada «Ayuda Mutua» de Consumo, Construcciones y Ahorros.

P. G. Sloan, presidente.—Carlos A. Orlandini, secretario. — F. Alvo, gerente. — C. A. Piaggio, síndico.

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 332-v-7 mayo.

LA CLARA

Sociedad Anónima

Escritorio: Avenida de Mayo 665

Autorizada por Decreto del Gobierno Nacional de fecha 14 de Diciembre de 1905

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1910

ACTIVO	$ m/n
Edificios Molino «La Clara».....	104450 35
Maquinarias y accesorios «La Clara».................	117081 52
Herramientas y útiles Molino «La Clara».....................	2585 37
Terrenos Molino «La Clara......	10000 —
Tajamar y canal Molino «La Clara»	20000 —
Terrenos Molino Colonias del Sud	25000 —
Edifios » » » »	51000 —
Maquinarias y accesorios Colonias del Sud.....................	44000 —
Herramientas y útiles Colonias del Sud....................	370 30
Acciones en Depósito..........	30000 —
Combustible.....................	1134 75
Aceite é hilo para bolsas.......	555 73
Animales y Rodados...........	5358 80
Maquinarias é implementos Agrícolas........................	867 75
Muebles y útiles de Escritorio Olavarría.....................	900 52
Muebles y útiles de Escritorio Buenos Aires................	644 —
Gastos Generales..............	1663 05
Sueldos......................	7705 —
Dirección de la Sociedad........	310 01
Seguros......................	4131 28
Propiedades en Azul...........	8448 80
Caja Olavarría.................	8356 60
Caja Buenos Aires............	2079 44
Instalación Lavadora...........	2045 57
Intereses y descuentos.........	3030 66
Trilladora.....................	4870 45
Avena........................	3540 23
Banco de la Nación Olavarría en cuenta corriente..............	466 45
Banco de la Provincia de Buenos Aires en cuenta corriente.....	3618 97
Cuentas Corrientes saldo deudor	147336 93
Letras á cobrar................	20700 81
Trigos y derivados......	131906 63
Banco Comercial del Azul.......	27 93
Bolsas.......................	3538 95
	767726 96

PASIVO	$ m/n
Capital:	
Autorizado, suscripto é integrado:	
2.000 acciones ordinarias de $ 100 m/n c/u...... $ 200.000	
3.000 acciones preferidas de $ 100 m/n c/u » 300.000	500000 —
Letras á Pagar................	140000 —
Acciones del Directorio.........	30000 —
Ganancias y Pérdidas..........	2928 30
Fondo de Reserva.............	17411 66
Dividendos...................	6853 —
Directorio....................	193 05
Comisiones...................	45 55
Alquileres....................	240 —
Banco Francés Bahía Blanca.....	46028 82
Banco Olavarría...............	24026 58
	767726 96

Eduardo Zimmermann, presidente.—Máximo S. Battilana, secretario. — Vo Bo Carlos T. Zimmermann, síndico.

Buenos Aires, Abril 29 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 328-v-7 mayo.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Sociedad Anónima.—Defensa 333.

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 7 de Septiembre de 1908.

Capital autorizado $ 100,000 o/s en dos series de $ 50,000 o/s c/u representada cada serie por 100 acciones de $ 500 o/s.

Capital subscripto y realizado $ 50,000 o/s (1a serie.)

2º Balance trimestral al 31 de Marzo 1910. 2o Ejercicio.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones á emitir II Serie...............	50000 —	
Mercaderías..........		48484 74
Propiedades..........		112000 —
Muebles y Utiles.....		3076 87
Garantías............	1057 91	
Deudores............		137486 43
Obligaciones á cobrar		8788 15
Valores al cobro.....		2766 52
Gastos Generales.....		27962 45
Varias cuentas.......		27106 31
Caja...............		3680 51
Bancos.............		29575 11
Conversiones........	48942 09	
	100000 —	400927 09

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado....	100000 —	
Fondo de Reserva....		2790 56
Hipotecas...........		101060 —
Garantías...........		300 —
Acreedores..........		178190 43
Obligaciones á Pagar.		3084 43
Cambios............		3390 89
Ganancias y Pérdidas.		878 75
Conversiones........		111232 03
	100000	400927 09

Buenos Aires, Abril .. de 1910.

Sociedad Tubos Mannesmann, Lda.—Gust. A. Frederking, Presidente.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908. — *Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 337-v-7 mayo.

La Nación

Compañía Argentina de Seguros en general

De acuerdo con las atribuciones que me confieren el Art. 340 inciso 2o del Código de Comercio y por pedido del Directorio de la Compañía, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, á las 5 p. m. en el domicilio legal de la Compañía Avenida de Mayo 1190.

Orden del día:

Pedir la revocación de mandato de un Director.

Nota: Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, deberán depositar sus boletas de acciones al día para proveerse de entrada á la Asamblea por lo menos dos días antes de su realización. — El Síndico.

21 Abril—No190 v-7 mayo.

Sociedad Anónima

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Domicilio: Rivadavia 746.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 30 de Abril de 1908.

Capital emitido y suscrito:	.... $	682500 m/n
» » á suscribir:	.... »	117500 m/n
» á emitir:	.... »	1200000 m/n
» autorizado	.... »	2000000 m/n
» realizado:	.... »	275625 m/n

Acciones emitidas —1a y 2a Series.

Balance trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1910.

DEBE	$ m/n
A Caja......................	81 63
» Acciones á suscribir.........	117500 —
» » á emitir...........	1200000 —
» » suscriptas.........	682500 —
» Banco de la Nación.........	1365 14
» » » » Provincia........	172854 14
» Tierras Matto Grosso.... ...	93987 27
» Gastos Generales...........	21517 77
	2289805 95

HABER	$ m/n
Por Capital..................	2000000 —
» Cuotas cobradas..........	275625 —
» Intereses.................	530 95
» Directorio................	13650 —
	2289805 95

Buenos Aires, Abril 20 de 1910.

Fomento Argentino Sud Americano.

Ernesto Aguirre, presidente.—Ireneo Cucullu, secretario.—Vo Bº Juan Oscamon síndico.

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

No 326-v-6 mayo.

La Hispano Paraguaya limitada

Compañía de Tierras

Se avisa á los Sres. Accionistas, que por resolución del Directorio de fecha 15 del corriente, se convoca á Asamblea General Extraordinaria, para el Sábado 7 de Mayo próximo, á las 3 p. m., en el domicilio social, San Martín 158, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Cambio de nombre de la Sociedad por el de «Carlos Casado, Limitada, Compañía de Tierras».

2º Aumento del capital social.

3º Unificación de las acciones de la Sociedad en Acciones Ordinarias.

4º Aumento de un miembro del Directorio, creación de nuevos cargos en el mismo y modificación de los estatutos sociales.—Pedro Casado, Presidente.—Pedro de Corral, Secretario-Tesorero.

Nota: Se recuerda á los Sres. Accionistas el cumplimiento de los requisitos que marcan los Arts. 42 y 43 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.—El secretario.

Abril 19. Nº 173 v-7 mayo.

Sociedad Germano Argentina de Colonización

Cooperativa Limitada

Convocatoria

En atención á no haberse presentado suficiente número de accionistas para formar quórum legal para la Asamblea General Extraordinaria del 25 del corriente mes, se convoca nuevamente á los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraodinaria, que tendrá lugar el 31 de Mayo próximo, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Reconquista 410.

Orden del día:

Nombramiento de Directores y Síndico.

Buenos Aires, Abril 30 de 1910.—El Directorio.

Art. 49. Serán válidas las resoluciones con el número de socios que concurra.

Mayo 2. Nº 309 v-19 mayo.

El Petroleo Argentino

Sociedad Anónima

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

De acuerdo con la resolución de la Comisión directiva de esta fecha se convoca á los señores accionistas para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Cangallo 564, el día 20 de Mayo á las 4, de la tarde, la ordinaria y á las 5 p. m. la extraordinaria.

Orden del día de la Asamblea Ordinaria

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance é informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

Orden del día de la Asamblea

Extraordinaria

1º Autorizar al Directorio para vender á la nueva Compañía El Petroleo Argentino de San Rafael, los derechos mineros de la Compañía en el departamento de San Rafael, provincia de Mendoza; así como las maquinaria y existencia en la mina Cerro Alquitrán.

2º Autorizar igualmente al Directorio para subcribir 200.000 pesos oro sellado de las acciones que emitirá la nueva Compañía el Petroleo Argentino de San Rafael.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 23 de 1910.—El presidente.

2 Mayo—Nº 308 v-20 mayo.

Cooperativa de Irrigación Ltda.

Convócase á los Sres. Accionistas á Asamblea General, para el 16 del corriente, á las 4 p. m., en la calle Balcarce Nº 256, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Balance General.

2º Informes del Directorio y Síndico.

3º Aumento del capital, con la consiguiente reforma del Estatuto.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

Para asistir al acto deben depositarse los certificados de acciones antes del día 15.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1910.—El Directorio.

Mayo 2. Nº 817 v-16 mayo.

Sociedad Sportiva Argentina

La Comisión Directiva de la Sociedad Sportiva Argentina, invita á los señores Socios, á la Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Fijar una cuota de ingreso de 50 pesos.

2º No podrán ingresar menores de 17 años.

3º Los hijos de Socios Honorarios y Vitalicios, que hayan pagado pesos mil moneda nacional, por cuota de ingreso, pagarán media cuota de ingreso ó sean 25 pesos.

4º Los Socios activos no podrán ser más de cuatro mil (4.000).

5º Los Socios menores de 1 7años, serán declarados cadetes y abonarán media cuota mensual.

6º Los menores de 17 añoss, sólo podrán concurrir en las horas del día, y los menores de 15 años solo los días y horas que se les designen.

7º Quedarán absolutamente prohibidos los juegos de azar, permitiéndose solamente el de aljedrez.

8º Que se establezca en los Estatutos una disposición que diga, «que todo pedido de Asamblea Extraordinaria, deberá hacerse con un tercio por lo menos del número total de socios, y el quórum con la mitad de ese tercio para que pueda ser declarada válida». Cuando no llegase en la segunda citación del número de socios á la mitad de su tercio, la Asamblea se constituirá con el número de los que concurran.

9º Sobre las atribuiciones de la Comisión Directiva, que se deja establecido que cuando se produjese vacante en algún cargo, por fallecimiento ó renuncia, los demás miembros quedarán autorizados para designar de entre ellos, al reemplazante por pluralidad de votos, sin dar esto lugar á una nueva Asamblea.

10. Que se autorize á la Comisión Directiva para que se resuelva en la mejor forma posible la adquisición de la casa de los Sres. Bellocq y que gestione el empréstito de la suma necesaria para la construcción de una cancha de pelota, una pileta de natación y un ring de box.

11. En esta Asamblea la Comisión invitará á los Socios á que contribuyan por una vez con una cuota de 10 pesos cada uno, destinados al pago de los últimos gastos motivados por la instalación de la casa.

La Asamblea se celebrará en el teatro Ateneo, el día 7 de Mayo, á las 5 p. m.

Para tener acceso al local, será insdispensable exibir á la entrada el nuevo distintivo metálico de la Sociedad. — El secretario.

26 Abril.—Nº 394-v-7 mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista

Sociedad Anónima

La Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar el día 9 de Mayo de 1910 á las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 441, escritorio 34.

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentado por el Directorio, correspondiente al año fenecido el 31 de Marzo 1910.

3º Distribución de las utilidades. — T. Scott Robson.

27 Abril—Nº 273-v-9 mayo.

Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, convócase á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Mayo de 1910, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre Nº 1140, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance é informe del Síndico.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y suplente.

Los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en el escritorio de la Compañía, Bartolomé Mitre 1140, para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Abril 25 de 1910.—El directorio.

27 Abril—Nº 264-v-12 Mayo.

Compañía Azucarera El Paraiso

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta sociedad, se cita á los señores accionistas, á la séptima asamblea general ordinaria, para el día 14 de Mayo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Cuyo 829,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance general anual del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1910.

2º Elección de tres Directores titulares, tres suplentes, síndico y síndico suplente.

3º Informe del Directorio de las proposiciones que se hubieran recibido sobre venta ó arrendamiento del ingenio.

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con cinco días de anticipación en la caja de la sociedad ó en cualquier Banco de la República y presentar los recibos, para obtener las boletas de entrada.—Buenos Aires, Abril 30 de 1910.—Luis García, secretario tesorero.

30 abril Nº 300-v-14 mayo.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Sociedad Anónima

Calle Victoria 618

Convocatoria

Convócase á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Mayo á las 3 p. m., en el local de la sociedad para tratar la siguiente

Orden del día

1 Informe del Directorio, Balance General y fijación del dividendo.

2 Elección de un Director.

3 Elección del síndico y suplente.

Conforme el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán hasta el día 16 de Mayo, en la secretaría de la sociedad, sus acciones ó el certificado de depósito para obtener su boleto de entrada. —Buenos Aires, Abril 29 de 1910. —El secretario.

30 Abril Nº 301-v-19 mayo.

La Cooperativa Americana

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 21 de Mayo de 1910, á las 2 p. m., en el local de la Sociedad calle Cangallo 1999, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance con la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al primer ejercicio.

2º Elección de dos Directores que han renunciado y un suplente de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndico.

Hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, y ésta les entregará un recibo que les servirá de entrada.—El Gerente.

30 Abril.—Nº 305-v-21 mayo.

LA INDUSTRIAL

Compañía Nacional de Seguros.

Cangallo 521.

Fundada en el año 1904.

Capital autorizado: ...... $ 1000000.
Capital suscripto: ...... « 213700.
Capital integrado: ...... « 116540.

Autorizada con fecha 31 de Marzo de 1905. Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1910 de conformidad con el Art. 369 del C. de C.

DEBE	$ m/n
Acciones	286300 —
Accionistas	97160 —
Caja y Bancos	15761 44
Títulos y Acciones	9874 -
Hipotecas	42500 —
Inmuebles	25613 50
Primas á cobrar	43797 31
Documentos	22539 55
Mueble y Utiles	12882 30
Publicaciones	230 —
Impresos	4611 63
Instalación	14117 92
Siniestros	33733 ,12
Comisiones correspondiente á 1909 ......$ 30000 —	
Comisiones Correspondiente á1910...» 24705 68	54705 68
Sueldos	8065 —
Asistencia Médica	1912 —
Reaseguros pasivos	14892 76
Organización y propaganda	27746 40
Gastos generales y alquileres	6879 30
Anulaciones	2268 15
Agencias y varios en C/c	38412 57
	764002 64

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Primas	83088 76
Reaseguros activo	21568 20
Reserva de primas	100000 —
« « siniestros	15000 —
Fondo de reserva	33436 93
Dividendos á los accionistas	6822 —
Impuestos patentes y sellos	476 62
Depósitos en garantía de alquileres	3345 —
Intereses y cambios	265 13
	764002 68

Pablo B. Chambers, presidente.—José Gresti gerente.—Tomás Flint, síndico.

Buenos Aires, Abril 26 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 319-v-6 mayo.

Sociedad Laurak-Bat

No habiendo podido celebrar esta sociedad, la asamblea general ordinaria, que tenía anunciada para el día 1º del corriente, por falta de quórum, se celebrará en segunda convocatoria, de conformidad con el Reglamento vigente, el día 8 del presente mes, á las 8,30 p. m., para tratar la misma orden del día.—El Intendente.

3 Mayo Nº 321-v-5 mayo.

LA INMOBILIARIA

Compañía Argentina de Seguros Generales
Origen: República Argentina
Buenos Aires: Calle San Martín 235-253
Autorizada en fecha 12 de Mayo 1888
Capital Autorizado $ m/n 2.000.000
Emitido y Realizado » 1.500.000

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1910

ACTIVO		
Acciones no emitidas		500000 —
Edificios		3717879 82
Muebles y útiles		1 —
Acciones en garantía		100000 —
Títulos y Préstamos con garantía	43373 02	993437 72
Caja y Bancos	12276 31	465389 28
Deudores inmuebles Cuotas á vencer		549477 28
Cuentas varias	78288 80	3271916 54
Impuestos, mejoras, y conservación de Edificios		28406 60
Conversión	30494 40	
	164432 53	9626508 24

PASIVO		
Capital		2000000 —
Fondo de reserva Estatutaria		97682 85
Reserva vida	51155 38	1674822 34
Fondo de acumulac. Asegur. vida	7476 67	285964 47
Fondo de previsión Granizo		400000 —
Reserva de riesgos en curso incends.		250000 —
Reserva de riesgos en curso inforts.		150000 —
Reserva de siniestros pendientes		135000 —
Cuentas varias	95686 30	3506383 13
Alquileres é intereses y descuentos	10114 18	145692 76
Utilidades no liquid. s/venta de terrenos á plazo		650000 —
Acciones en depósito		100000 —
Ganancias y Pérdidas, Saldo XV ejer.		161658 48
Conversión		69304 21
	164432 53	9626508 24

José Devoto, presidente.—Ettore Gentili, gerente.—J. Lorenzo Casas, contador. — A. Grünewald, síndico.

Buenos Aires, Abril 29 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 325-v-6 mayo.

Banco Basko Argentino

Por resolución del Directorio del Banco Basko Argentino, se convoca á los Sñores Accionistas para que reunidos en Asamblea Ordinaria, el 21 de Mayo del corriente año, á las 4 p. m., en la calle Córdoba nº 924, resuelvan:

1 Sobre la memoria y balances del 2º ejercicio bancario, que principió el 1º de Mayo 1909 y terminó el 30 de Abril del año corriente.

2 Sobre los beneficios á distribuir en el anunciado ejercicio bancario.

3 Para que nombren dos directores en reemplazo de los Sres. Julián Tellería y Juan Pedro Anzola, los que fueron designados por la suerte como salientes del 1º Directorio y para nombrar síndico que debe reemplazar al Dr. Pedro N. Eliçagaray, cuyo mandato terminó.—El Director Secretario.

3 Mayo Nº 327-v-20 mayo.

« LA FARMACO ARGENTINA »

Sociedad Anónima

Para la fabricación de productos y especialidades farmacéuticas de aplicación en la Medicina y Veterinaria.

Domicilio Calle Acoyte Nº 130.

Capital Social $ 500.000 m/n autorizado por el Poder Ejecutivo en 14 Diciembre de 1905
Capital Emitido y Realizado... $ 323.260 m/n
A Realizarse...... $ 17.340 m/n
A Emitir......... » 159.400 m/n

3º Balance trimestral: Enero, Febrero y Marzo de 1910.

ACTIVO	$ m/n
Terrenos, Edificios y nueva construcción	142231 74
Maquinaria, Utiles de fabricación, Previlegios, Fórmulas, Patentes y nuevo Contrato	181500 08
Muebles y Utiles de Escritorio	5860 96
Caja y Bancos	28247 83
Accionistas, Cuotas á cobrar	17340 —
Cuentas Corrientes	77060 46
Cuentas Varias	47927 50
Acciones á Emitir	159400 —
Gastos de Instalación y Propaganda	21699 98
Intereses y Descuentos	11006 33
Comisiones	9437 26
Derechos de Aduana	10546 19
	712258 33

PASIVO		$ m/n
Capital Social:		
Emitido y Realizado	323260	
Emitido y á Realizarse	17340	
A Emitir	159400	500000 —
Valores á Pagar		87525 43
Obligaciones por amortización		60000 —
Cambios		370 06
Dividendo		7968 87
Fondo de Previsión		2137 25
Fondo de Reserva		1951 07
Mercaderías		52305 65
		712258 33

Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.

Casimiro Gómez, Presidente — M. Puiggari, Director Gerente — A. Espinal, Contador Fco. T. Andreu, Síndico.

Buenos Aires, Abril 25 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

Nº 320-v-6 mayo.

El Cénit

Compañía de Seguros

Rivadavia 1255

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y en conformidad con los Arts. 33, 34, 36 y 37 del Estatuto y 348, 349 y 354 del Código de Comercio; se convoca á Asamblea Extraordinaria de accionistas, para el día 14 de Mayo de 1910, á las 6 p. m. en el local social Rivadavia 1255, con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de Estatutos.

Los señores accionistas, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, para tener derecho de ingreso al local de la Asamblea, deberán pedir su pase personal en la Gerencia con tres días de anticipación por lo menos, previo depósito de sus acciones en la forma de estilo.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—El secretario.

20 Abril—Nº 181 v-13 mayo.

Compañía de Eléctricidad del Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita á los señores Accionistas, á Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Mayo de 1910, á las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 531 primer piso.

Orden del día:

1º Consideración de un boleto de compraventa del activo y pasivo de la Cía.

2º Liquidación y disolución de la Sociedad.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía calle San Martín 132 (entre piso) por lo menos 10 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—El Directorio

25 Abril.—Nº 240-v-9 mayo.

La Formosa

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendose depósitado las acciones necesarias, para la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el 28 del corriente, se convoca nuevamente á los Sres. Accionistas para el día Jueves 2 de Mayo, á las 4 de la tarde, para la Asamblea que se celebrará en la Oficina de la Sociedad, Cangallo 462 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2º Elección de Síndico titular y suplente por un año, en reemplazo de los Sres. C. Negri y L. Repetto que terminan su mandato.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depósitar hasta un día antes del designado, sus acciones ó un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad, á fin de obtener el boleto de entrada en el que constará el número de votos que le corresponde como lo determina el Art. 17 de los Estatutos.

Se previene que la Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran y cualquier cantidad de acciones que se deposite.—El Secretario.

30 Abril Nº 302 v-12 mayo.

R∴ L∴ Liberi Pensatori

Se invita á Asamblea Ordinaria anual á los socios de la sociedad civil Logia Liberi pensatori en su local Suárez 463, para el Jueves 12 de Mayo del corriente año, á las 8 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Balance General del año, y elecciones generales de autoridades.—El presidente.

6 Enero.—Nº 342-v-11 mayo.

Centro Naval

Se cita á los Sres. Socios para concurrir á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 del corriente á las 9 p. m., en el local social, Florida 659, con objeto de dar lectura á la memoria del período vencido y celebrar el vigésimo octavo aniversario de la Asociación.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1910.—El secretario.

6 Mayo.—Nº 340-v-7 mayo.

Alfa y Omega

Se invita á los accionistas de esta sociedad á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 del corriente á las 5 p. m., en el local de la sociedad Callao Nº 573, con el objeto de tratar un proyecto de aumento del Capital social.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El secretario.

6 Mayo.—Nº 345-v-20 mayo.

Tito Vezio

Se invita á Asamblea Ordinaria Anual á los socios de la Logia Masónica Tito Vezio, en su local: Alvarado Nº 1365 para el Jueves 12 del corriente mes á las 8.30 de la noche con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y balance anual.

2º Elección del Consejo de Administración.—Buenos Aires, 4 de Mayo de 1910.—Alberto C. Cordes, Presidente.—Manuel Geraldi, Secretario.

6 Mayo Nº 339 v-13 mayo.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Licitaciones

Licitación para la provisión mensual de 55 á 70 mil kilos de carbón Cardiff con destino al hospital flotante «Rodolfo del Viso», y vapores de sanidad «Jenner» y «Perseverancia», y vapor, remolcador y lancha de desinfección.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones,, se halla á disposición de los interesados, en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910 á las 2 p. m.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v- 18 mayo.

Licitación para la provisión de forraje para el Conservatorio Nacional de Vacuna y oficina bacteriológica.—Llámase á licitación por el término de 30 días para la referida provisión, durante el año 1910.—El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533 todos los días hábiles de 2 á 4 p. m. — La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910 á las 2 p. m.— Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Licitación para la provisión mensual de 70 á 80 mil placas de vidrio, al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la referida provisión durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de aMyo de 1910.—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiel Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Licitación para la provisión de 60 á 80 terneras mensuales al Conservatorio Nacional de Vacuna. Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la referida provisión, durante el año 1910. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, Paseo Colón 533, todos los días hábiles, de 2 á 4 p. m. La licitación tendrá lugar el 18 de Mayo de 1910, á las 2 p. m..—Buenos Aires, Abril 18 de 1910.—Ezequiél Castilla, secretario.

v-18 mayo.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante quince días, para la provisión de 15.000 bolsas de lona para el servicio de la correspondencia. Por el pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas, el 17 del corriente mes, á la una p. m. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.—El jefe.

v-17 mayo.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 5.000 uniformes dobles de brin con sus fundas para gorras correspondientes. Por el pliego de condiciones, muestra y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 18 de Mayo próximo á la una de la tarde.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—El Jefe.

v-18 mayo.

Policía de la Capital

El día 10 de Mayo á las 3 p. m. tendrá lugar la licitación en remate público para la provisión de forraje con destino á las caballadas de policía, durante el 2º semestre del corriente año. Pliego de condiciones á disposición de los interesados en la División Administrativa.—Buenos Aires, Abril 11 de 1910.—Antonio Bustriaso, Oficial Mayor.

v-10 mayo.

Intendencia Municipal de la Capital

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendada las sepolturas que forman las manzanas 6, 7, 8 y 9 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber, á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, pues en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1910.

v-11 junio.

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas que forman las manzanas 1, 2, 3, 4 y 5 de la Sección 2 del Cementerio del Oeste, se hace saber á los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á verificar la renovación, pues, en caso contrario, se procederá á exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Buenos Aires, Abril 9 de 1910.—El secretario.

v-14 mayo.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de carbón antracita, con destino á las estufas «Salamandra» colocadas en los hospitales y dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 28 de 1910.

v-7 mayo.

Licitación para la provisión de seis mil metros cúbicos de arena oriental (6.000).

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 28 de 1910.—El Secretario.

v-6 mayo.

Llámase á licitación para la provisión y colocación de dos motores eléctricos en el horno de Flores. Tendrá lugar el día 12 del corriente, á las 2,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Segurdaid.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1910.

v-12 mayo.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de rezagos que á continuación se expresan, que deben presentar sus despachos ó renovación dentro de los 60 días subsiguientes á la publicación de este aviso, bajo apercibimiento, que pasado dicho término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana.

Planilla de Rezagos Nº 6 de 1908.

Marca M H M c C, sin número, envase fardos 4, vapor Petrópolis, paquete 3158, fecha de entrada Noviembre 12 de 1899; Marca M h h c H, número 8678, envase tambor 1, vapor Bertha, paquete 2380, fecha de entrada Noviembre 25 de 1901; Marca L M, sin número, envase tambor 4, vapor Bertha, paquete 2380, fecha de entrada Noviembre 25 de 1901; Marca R C, sin número, envase bultos 52, vapor Helios, paquete 3228, fecha de entrada Noviembre 11 de 1903; Marca L 59 H, número 1-2-4-5, envase cajones 4, vapor Santa Fe, paquete 3234, fecha de entrada Noviembre 12 de 1903; Marca R B C, sin número, envase cajones 25, vapor Real Grande, paquete 3245, fecha de entrada Noviembre 1º de 1903; Marca Feli Garressio, sin número, envase cajones 18, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrada Noviembre 1º de 1905; Marca C, sin número, envase casco 1, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrad Noviembre 1º de 1905; Marca M C, sin número, envase cajones 2, vapor Il Piemonte, paquete 3296, fecha de entrada Noviembre 2 de 1905; Marca V C, número 923, envase cajón 1, vapor H. Enterprise, paquete 3300, fecha de entrada Noviembre 5 de 1905; Marca D, sin número, envase bulto 1, vapor Saturno, paquete 3331, fecha de entrada Noviembre 5 de 1905; Sin marca, sin número, envase bulto 1, vapor Saturno, paquete 3331, fecha de entrada Noviem- 5 de 1905; Marca P B c, sin número, envase cajones 2, vapor H. Ghillie, paquete 3334, fecha de entrada Noviembre 4 de 1905; Marca 346, sin número, envase bulto 1, vapor H. Ghillie, paquete 3334, fecha de entrada Noviembre 9 de 1905; Marca M E s R, sin número, envase bolsas 4, vapor Vine Branch, paquete 3382, fecha de entrada Noviembre 11 de 1905; Marca C R, número 2177.80, envase cajones 2, vapor Governor, paquete 3391, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca A B C, número 1159, envase cajón 1, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca L F, número 100, envase cajón 1, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviembre 10 de 1905; Marca L F, sin número, envase cajones 6, vapor Heimburg, paquete 3434, fecha de entrada Noviembre 11 de 1905; Marca W c w, número 101, envase cajón 1, vapor Danube, paquete 3435, fecha de entrada Noviembre 11 de 1905; Marca M 114 P, sin número, envase cajones 1.000, vapor Freiburg, paquete 3436, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca C P, número 3, envase cajón 1, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca S V, número 8453, envase cajón 1, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca L c m c L, sin número, envase cajones 3, vapor Pinin, paquete 3440, fecha de entrada Noviembre 13 de 1905; Marca B H, sin número, envase tambores 100, vapor Pardo, paquete 3446, fecha de entrada Noviembre 12 de 1905; Marca Hocknord y Cía., sin número, envase cajones 2, vapor Pardo, paquete 3446, fecha de entrada Noviembre 12 de 1905; Marca L S f c, sin número, envase cajones 2, vapor Gimeric, paquete 3450, fecha de entrada Noviembre 14 de 1905; Marca R C, sin número, envase bolsa 1, vapor Orión, paquete 3456, feche de entrada noviembre 15 de 1905; marca T. Leite, sin número, envase sacos 3, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada Noviembre 15 de 1905; marca Carona, sin número, envase 1/2 barriles 2, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada 15 noviembre de 1905; marca L. Heindelle, sin número, envase 1/2 barriles 2, vapor Orión, paquete 3456, fecha de entrada Noviembre 15 de 1905; marca P C 622, número 114, envase cuñetes 4, vapor Bankfields, paquete 3478, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca S. Comercial, sin número, envase cuñetes 5, vapor Bankfields, paquete 3478, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca M F, sin número, envase cuñetes 1, vapor Eolo, paquete 3489, fecha de entrada Noviembre 16 de 1905; marca M de L C, sin número, envase barriles 100, vapor Tucumán, paquete 3494, fecha de entrada Noviembre 17 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Marskburg, paquete 3497, fecha de entrada Noviembre 17 de 1905; marca A A L Lizardi, número 1, envase cajón 1, vapor Entre Ríos, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 18 de 1905; marca C. S. Prats, sin número, envase cajones 26, vapor Entre Ríos, paquete 3526, fecha de entrada Noviembre 18 de 1905; marca L I P, números 41/43, envase fardos 3, vapor Clyde, paquete 3542, fecha de entrada Noviembre 21 de 1905; marca S A M, sin número, envase cuñetes 1, vapor Bellanveh, paquete 3546, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca H B E S, sin número envase bolsas 20, vapor Venus, paquete 3548, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; sin marca, sin número, envase atado 1, vapor Vilna, paquete 3557, fecha de entrada Noviembre 27 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Wurzburg, paquete 3552, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; marca D, número 610, envase cajón 1. vapor Wurzburg, paquete 3552, fecha de entrada Noviembre 22 de 1905; marca M P, sin número, envase cajones 2, vapor Río Negro, paquete 3612; fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca L A M P, sin número, envase cajón 1, vapor Toscana, paquete 3615, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca J s S t C, número 589, envase cajón 1, vapor P. de Satrústegui, paquete 3619, fecha de entrada Noviembre 25 de 1905; marca L H, sin número, envase cajones 100, vapor P. de Satrústegui, paquete 3619, fecha de entrada Noviembre 28 de 1905; marca W F R, número 2070, envase cajón 1, vapor Syria, paquete 3625, fecha de entrada Noviembre 28 de 1905; marca L R H, sin número, envase damajuanas 63, vapor Minas, paquete 3651, fecha de entrada Noviembre 29 de 1905; Marca E H, número 1, envase cajón 1, vapor Minas, paquete 3651, fecha de entrada Noviembre 29 de 1905; marca A B C, número 1160, envase cajón 1, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1905; marca F H, números 24/27, envase cajones 4, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1905; marca F H, sin número, envase bolsas 21, vapor Darmstart, paquete 3661, fecha de entrada Noviembre 30 de 1910.

v-16 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los bultos de equipajes muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Oficina de Remates, Victoria Nº 240, dentro de los 15 días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado de término, se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana y 117 del Decreto Reglamentario de la misma.

Planilla de Rezagos Nº 113 ó 231 ó 84 R.

Serie N 62, nacionalidad francés, vapor Magellan, procedencia Marsella, marca A los Mandarines, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 64, nacionalidad francés, vapor Magellan, procedencia Marsella, marca B M C B N, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 102, nacionalidad inglés, vapor Vasari, procedencia N. York, marca E. Roberts, sin número, cantidad 1 paquete; Serie N 112, nacionalidad español, vapor Barcelona, procedencia Barcelona, marca Bossio y Camuyrano, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 118, nacionalidad italiano, vapor P. de Udine, procedencia Génova, marca M V, Nº 3, cantidad 1 cajón; Serie 268, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca J M D J, Nº 510, cantidad 1 paquete; Serie N 414, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca K B, Nº 73, cantidad 1 cajón; Serie N 427, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca J D, Nº 777, cantidad 1 cajón; Serie N 442, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca Juan Torre, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 747, nacionalidad francés, vapor Atlantique, procedencia Marsella, marca P S C, Nº 22, cantidad 1 cajón; Serie N 766, nacionalidad francés, vapor Atlantique, procedencia Marsella, marca Brauss Mahor, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 825, nacionalidad inglés, vapor Cyndiana, procedencia N. York, marca John Peterson, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 829, nacionalidad inglés, vapor Cyndiana, procedencia N. York, marca Mrio. Rnes. Exes. Asunción, Nº 100, cantidad 1 cajón; O 35, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca R F, Nº 32, cantidad 1 cajón; Serie O 180, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca J D, Nº 866, cantidad 1 cajón; Serie O 191, nacionalidad español, vapor Valbanera, procedencia Barcelona, marca Magdalena, sin número, cantidad 1 paquete; Serie O 210, nacionalidad francés, vapor Malte, procedencia Havre, marca J D, sin número, cantidad 1 cajón; Serie O 218, nacionalidad alemán, vapor K. Wilhem II, procedencia Hamburgo, marca Alberto Poltel, Nº 383, cantidad 1 paquete; Serie O 342, nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca P. Ferrero, Nº 73, cantidad 1 bolsa; Serie O 354, nacionalidad alemán, vapor Gotha, procedencia Bremen, marca D. Parmentier, sin número, cantidad 1 paquete; Serie O 407, nacionalidad francés, vapor Cordilleras, procedencia Marsellas, marca P J S, Nº 8, cantidad 1 cajón; Serie O 416, nacionalidaid inglés, vapor Voltaire, procedencia N. York, marca A M X, Nº 6, cantidad 1 paquete; Serie O 881, nacionalidad alemán, vapor Cap. Vilano, procedencia Hamburgo, marca Miguel V. Vogethut, sin número, cantidad 1 paquete; Serie P 18, nacionalidad francés, vapor France, procedencia Marsella, marca C E E, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P 71, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca B. Martello, sin número, cantidad 1 paquete; Serie P 72, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca B. Martello, sin número, cantidad 1 paquete; Serie P 198, nacionalidad francés, vapor Amazone, pro-

cedencia Burdeos, marca E F C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P 219, nacionalidad italiano, vapor Brasile, procedencia Génova, marca orden, Nº 10, cantidad 1 fardo; Serie P 220, nacionalidad italiano, vapor Brasile, procedencia Génova, marca orden, Nº 11, cantidad 1 fardo; Serie P 290, nacionalidad italiano, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca S G E I, Nº 101, cantidad 1 baúl; Serie P 300, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, marca Oliveira Bermudes, número 177, cantidad 1 paquete; Serie P 302, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ancona. procedencia Hamburgo, marca La Plata Musan, número 666, cantidad 1 paquete; Serie P 368, nacionalidad alemán vapor Cap. Ancona, procedencia Hamburgo, marca orden, número 4, cantidad 1 cajón; Serie P 845, nacionalidad inglés, vapor Voltaire, procedencia N. York, marca E F C B I, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P 846, nacionalidad inglés, vapor Voltaire, procedencia N. York, marca A los Mandarines, sin número, cantitad 1 cajón; Serie P 847, nacionalidad inglés, vapor Voltaire, procedencia N. York, marca A los Mandarines, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P 848, nacionalidad inglés, vapor Voltaire, procedencia N. York, marca H. Berhim, sin número, cantidad 1 cajón; Serie P 856, nacionalidad francés, vapor Awnam, procedencia Marsella, marca V S M C, sin número, cantidad 1 bulto; Serie P 862, nacionalidad francés, vapor Awnam, procedencia Marsella, marca A G M C, sin número, cantidad 1 bulto; Serie P 863, nacionalidad francés, vapor Awnam, procedencia Marsella, marca C x C, sin número, cantidad 1 bulto; Serie P 864, nacionalidad francés, vapor Awnam, procedencia Marsella, marca F G F, sin número, cantidad 1 bulto; Serie Q 183, nacionalidad alemán, vapor Konig F. August, procedencia Hamburgo, marca E H Z, número 875, cantidad 1 cajón; Serie Q 309, nacionalidad italiano, vapor Italia, procedencia Génova, marca Aguirre J. de Pablo, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Q 315, nacionalidad italiano, vapor Italia, procedencia Génova, marca Crespo Rodríguez, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Q 320, nacionalidad italiano, vapor Italia, procedencia Génova, marca orden, número 485, cantidad 1 baúl; Serie Q 326, nacionalidad inglés, vapor Verdi, procedencia N. York, marca P. R. D. Empire, número 1719, cantidad 1 cajón; Serie Q 334, nacionalidad inglés, vapor Verdi, procedencia N. York, marca W. C. Tringhan, sin número, cantidad 1 paquete; Serie Q 465, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca H. B. Ellis é hijo, número 43, cantidad 1 paquete; Serie Q 695, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca E A W, número 561, cantidad 1 paquete; Serie Q 793, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca Bmé. Plantado, sin número, cantidad 1 paq; Serie Q 923, nacionalidad francés, vapor Magellan, procedencia Burdeos, marca Srta. A. Molina, sin número, cantidad 1 cajón; Serie Q 941, nacionalidad Italiano, vapor Ancona, procedencia Génova, marca P A, sin número, cantidad 1 cajón; Serie R 201, nacionalidad itaianlo, vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca C. Lavarillo, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie R 226, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca M. Arturo E. Hull, número 431, cantidad 1 paquete; Serie R 388, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca R P W, número 1011, cantidad 1 cajón; Serie R 412, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca L. S. Wenley, número 808, cantidad 1 cajón; Serie R 525, nacionalidad inglés vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca K B, número 234, cantidad 1 cajón; Serie R 570, nacionalidad italiano, vapor Europa, procedencia Génova, marca Agencia La Veloce, número 35, cantidad 1 cajón; Serie R 571, nacionalidad italiano, vapor Europa, procedencia Génova, marca Agencia La Veloce, número 36, cantidad 1 cajón; Serie R 572, nacionalidad italiano, vapor Europa, procedencia Génova, marca Agencia La Veloce, número 37, cantidad 1 fardo; Serie R 573, nacionalidad italiano, procedencia Génova, marca Agencia La Veloce, número 38, cantidad 1 fardo; Serie R 594, nacionalidad inglés, vapor Peruviana, procedencia N. York, marca J. Jurist, sin número, cantidad 1 cajón; Serie R 638, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, marca José París é hijo, sin número, cantidad 1 paquete; Serie 658, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Carlos Suffert, número 925, cantidad 1 paquete; Serie R 659, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca More S. A. F. Bluba, número 327, cantidad 1 paquete; Serie R 660, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca S. J. Pablo Schuvert, número 607, cantidad 1 paquete; Serie R 661, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Esep. Alberto V. Fres, número 238, cantidad 1 paquete; Serie R 671, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Les V. Nisper, número 870, cantidad 1 paquete; Serie R 672, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Les V. Nisper, número 871, cantidad 1 paquete; Serie R 737, nacionalidad alemán, vapor Cap Ortegal, procedencia Hamburgo, marca González Medina, número 4, cantidad 1 cajón; Serie R 941, nacionalidad francés, vapor Atlantique, procedencia Burdeos, marca M C, sin número, cantidad 1 cajón; Serie R 955, nacionalidad inglés, vapor Vasari, procedencia N. York, marca J B C, número 1, cantidad 1 fardo, Serie R 957, nacionalidad inglés, vapor Vasari procedencia N. York, marca Filadelfo Godoy, sin número, cantidad 1 cajón; Serie S 284, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, marca K. B. de Gutiérrez, número 251, cantidad 1 cajón; Serie S 295, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, marca S. Her.ey, número 89, cantidad 1 cajón; Serie S 134, nacionalidad alemán, vapor Konig W II, procedencia Hamburgo, marca S. de Pineiro, Nº 61, cantidad 1 cajón; Serie S 328, nacionalidad alemán, vapor Konig W II, procedencia Hamburgo, marca P. Yungermán, Nº 640, cantidad 1 cajón; Serie S 331, nacionalidad alemán, vapor Conig W II, procedencia Hamburgo, marca Julio Mayer, Nº 381, cantidad 1 paquete; Serie S 336, nacionalidad alemán, vapor Konig W II, procedencia Hamburgo, marca Rudof Hember, Nº 599, cantidad 1 paquete; Serie S 384, nacionalidad alemán, vapor Konig W II, procedencia Hamburgo, marca Ledesma Hnos., Nº 662, cantidad 1 paquete; Serie S 497, nacionalidad alemán, vapor Konig W II, procedencia Hamburgo, marca Fil B. Mespleye, Nº 743, cantidad 1 paquete; Serie S 565, nacionalidad italiano, vapor P. de Udine, procedencia Génova, marca Sutranati, A., Nº 125, cantidad 1 bulto; Serie S 722, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Southampton, marca B M C 1510, Nº 329, cantidad 1 cajón.

Planilla Nos. 120 ó 231 R. ó 93 R.

Serie K 293, nacionalidad italiano, vapor Río Amazonas, procedencia Génova, marca Manuel Bazán, números 2687 y 220, cantidad 1 cajón; Serie K 516, nacionalidad francés, vapor Cordillere, procedencia Burdeos, marca Paul Catteno, sin número, cantidad 1 fardo; Serie K 695, nacionalidad inglés, vapor aragón, procedencia Southampton, marca B. Vernón, sin número, cantidad 1 lío; Serie K 749, nacionalidad italiano, vapor P. de Udine, procedencia Génova, marca Rosa Sugatini, sin número, cantidad 1 lío; Serie K 753, nacionalidad italiano, vapor P. de Udine, procedencia Génova, marca José Pons, sin número, cantidad 1 baúl; Serie K 764, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca Engel, sin número, cantidad 1 baúl; Serie Z 663, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca Fco. Vidal, sin número, cantidad 1 bolsa; Serie Z 226, nacionalidad inglés, vapor Avón, procedencia Southampton, marca Mala R. Inglesa, sin número, cantidad 1 lío; Serie F 233, nacionalidad italiano, vapor Indiana, procedencia Génova, marca B. Ferrari, sin número cantidad 1 lío; Serie F 234, nacionalidad italiano, vapor indiana, procedencia Génova, marca B. Roca, sin número, cantidad 1 lío; Serie F 235, nacionalidad italiano, vapor Indiana, procedencia Génova, marca F. Encotti, sin número, cantidad 1 cajón; Serie F 236, nacionalidad alemán, vapor Cap. Ortegal, procedencia Hamburgo, marca Otto Garde, sin número, cantidad 1 cajón;

Planilla Nº 114 ó 231 R. ó 85 R.

Serie N 411, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca K B, número 70, cantidad 1 bulto; Serie N 412, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca K B, número 71, cantidad 1 paquete; Serie N 413, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca K B, número 72, cantidad 1 paquete; Serie N 447, nacionalidad español, vapor P. de Satrústegui, procedencia Barcelona, marca Clemente Pujol, sin número, cantidad 1 cajón; Serie N 485, nacionalidad italiano, vapor Bologna, procedencia Génova, marca H C, número 18203, cantidad 1 bulto; Serie N 770, nacionalidad francés, vapor Atlantique, procedencia Burdeos, marca J. Brunet, sin número, cantidad 1 cajón; Serie O 172, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca Juan C. Lurvin, número 27, cantidad 1 cajón; Serie O 732, nacionalidad inglés, vapor Amazón, procedencia Sothampton, marca W. H. Kosbel, número 802, cantidad 1 cajón; Serie O 64, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca A. Monteverde, sin número, cantidad 1 cajón; Serie O 65, nacionalidad español, vapor León XIII, procedencia Barcelona, marca A. Monteverde, sin número, cantidad 1 cajón; Serie O 288, nacionalidad italiano vapor T. di Savoia, procedencia Génova, marca V B, número 2, cantidad 1 cajón; Serie O 860, nacionalidad francés, vapor Awnam, procedencia Marsella, marca W A, número 1, cantidad 1 bulto; Serie Q 679, nacionalidad inglés, vapor Aragón, procedencia Southampton, marca Pac. S. B. J. J. Drysdale, número 546, cantidad 1 cajón; Serie Q 680, nacionalidad inglés vapor Aragón, procedencia Southampton, marca Pac. S. B. J. J. Drysdale, número 547, cantidad 1 paquete; Serie Q 766, nacionalidad italiano, vapor P. Umberto, procedencia Génova, marca Fco. Galarte, sin número, cantidad 1 paquete; Serie R 637, nacionalidad italiano, vapor Campania, procedencia Génova, marca José París, sin número, cantidad 1 cajón; Serie R 943, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca Portalis Hnos., sin número, cantidad 1 cajón; Serie R 944, nacionalidad inglés, vapor Araguaya, procedencia Southampton, marca Portalis Hnos., cantidad 1 cajón; Serie R 966, nacionalidad inglés, vapor Vasari, procedencia N. York, marca A Murx, número 11, cantidad 1 paquete. v-7 mayo.

EDICTOS

A los efectos del Artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á Florencio Aicriardi, tripulante del vapor Principesa Mafalda, y á todas las personas que se consideren con derecho á (3) tres cajas desembarcadas del nombrado vapor por

el arriba nombrado y que resultó contener (4) cuatro kilos cinta para cinematógrafo; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 52, letra H, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios. Aduana de la Capital, Mayo 3 de 1910.—A. M. Capurro.

v-11 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á un cajón marca S. V. M. Nº 367, venido en el vapor «Thames» como muestra y que resultó contener: (6) seis anteojos prismáticos, (40) cuarenta kilos estuches de cartón, (25) veinticinco docenas pares de vidrio para anteojos, (5) cinco docenas monturas finas para anteojos, (7) siete docenas monturas ordinarias para anteojos; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la priblicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 320 letra S., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Abril 29 de 1910.—A. M. Capurro.

v-6-mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (6) seis cajones marca T. M. Nº 1 al 6, venidos como muestra en el vapor Danube, entrado al puerto el 15 del corriente mes y que contiene: (600) seiscientos kilos libros impresos, (28) veintiocho kilos postales en general y (5) cinco docenas lapiceras con tinta; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 334, letra S, bajo apercibimiento de dictárse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios.—Aduana de la Capital.—Abril 29 de 1910.—A. M. Capurro.

v-6 mayo.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al ex Juez de Paz del Departamento 2º, del Territorio de Formosa, don Teodoro Pérez Castro, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la suma de ciento diez pesos moneda nacional ($ 110 m/n) y por el concepto de haberes percibidos indebidamente, bajo apercibimiento de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Abril 27 de 1910.—Los secretarios.

v-10 mayo.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, á la ex Maestra de la Escuela Normal de Maestras de Salta, Sra. Rosa Brizuela de Abrehú, para que dentro del término de diez días ingrese en Tesorería General, la suma de 16,10 pesos moneda nacional, que adeuda por concepto de pasajes, bajo apercibimiento de lo establecido por el Art. 75 en la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Abril 23 de 1910.—Los Secretarios.

v-7 mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante ésta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Da. Victoria Gamboa de Gamboa, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional don Fermín Justo Gamboa.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1910. —El secretario.

v-14 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Francisco Latorre, en representación de sus pupilos Silverio y Margarita Manuela Prado, en su carácter de hijos naturales estos últimos, del ex jubilado don Zacaría Prado.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1910.—El secretario.

v-13 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, doña Dolores Romero de Ponce, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Santos Ponce.—Buenos Aires, Abril 29 de 1910.—El secretario.

v-11 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Pinto de López, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, don Pedro López.—Buenos Aires, Abril 28 de 1910. —El secretario. v-10 mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elvira Solari de Sanguinetti, por sí y en representación de sus hijos menores Lucio, Alberto, Enrique, Atanasio, María Elena y María Esther Sanguinetti, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Leopoldo M. Sanguinetti.—Buenos Aires, Abril 25 de 1910.—El secretario. v-10 mayo.

División Inspección y Contralor

Licitación para la provisión de uniformes de invierno

De acuerdo con la resolución Nº 484 del Ministerio de Hacienda, llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno destinado á la marinería de los Resguardos.

El pliego de condiciones y demás datos estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 3 á 5 p, m., en la División Inspección y Contralor calle Victoria Nº 296 (Aduana).

Las propuestas se abrirán en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados el día 6 de Mayo próximo, á las 3 p. m.—Ricardo Mañay, Jefe.

v-6 mayo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EDICTO

El señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Ponce y Gómez, ha dispuesto, se llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por doña **María del Tránsito Ramos** don **Juan Ramos y María Ramos**, ya sean herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones por ante su Juzgado y Secreatría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 19 de 1910.—M. G. Pizarro, secretario.

Sin cargo v-11 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

EDICTO:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á una ballenera, que se encuentra á pique en el arroyo Brazo Largo, en la embocadura del Guazú, jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú.

Se previene que si en dicho término no fuese reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Abril 22 de 1910. — Enrique Victorica.

v-27 mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción de la Ayudantía del puerto de La Valle y que se encuentra depositada en la misma, cuyas señas y dimensiones son las siguientes: Eslora mts. 5.60, manga mts 1.45 y puntal cts. 45, tiene nueve pares de curbas, tacos, bancada, forro y todo el maderamen de laurel, tiene una pala de picanilla, palo y entena y una cadena de dos metros, su estado de conservación es regular.

Se previene que, si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1910.—p. a., A. Mallea, oficial 1º.

v-30 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACION

Se llama á licitación para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo con la planilla y pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 19 de Mayo próximo á las 2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario.

v-18 mayo.

Habiéndose anulado la licitación efectuada el 21 de Marzo último, para el suministro de 150.000 kilogramos de carbón de coke del país, 90.000 kilogramos de carbón de coke inglés para fundición de hierro y 80.000 kilogramos de carbón de fragua, se llama nuevamente á licitación para proveer las mencionadas cantidades de com-

bustibles, de acuerdo con el pliego que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 16 de Mayo próximo, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 14 de 1910.—Alberto J. Fernández, secretario. v-15 mayo.

Se llama á licitación pública para construir la parte de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, correspondientes al quinto contrato y que comprende un nuevo depósito de reserva y distribución de agua en Muñecas, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840/60, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Tucumán. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840/60) antes de las 2 p .m. del día 17 de Mayo próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Tucumán hasta el día 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó aumennto sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras de Salubridad por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la Sucursal del mismo en Tucumán, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires el día 17 de Mayo de 1910 á las 2 p .m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 7 de 1910. — José I. Goñi, secretario.

v-16 mayo.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

M. O. P. Ley 5315

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de cuatro mil ochocientos (4.800) metros lineales de caños de cemento armado, de diferentes diámetros.

Los interesados podrán consultar los pliegos de condiciones en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo), todos los días hábiles de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la indicación aparente de «Propuesta», en la Oficina Técnica y hasta el día 21 de Mayo, á las tres de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Abril 15 de 1910. —*M. Arturo Monge*, Jefe de la Oficina Técnica.

v-21 mayo.

Llámase á licitación pública hasta el 21 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de un puente sobre el Arroyo Pontevedra.

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión (Avenida Oeste y Cuyo). — Buenos Aires, Abril 15 de 1910.

v-21 mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en el río Quequen Grande.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha 13 de Noviembre de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar, en el río Quenquen Grande, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 5705, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 14 de Julio de 1910, á las 2 p.m., de acuerdo con la prórroga acordada por Decreto Superior de fecha 12 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-14 julio.

Concurso de proyectos y licitación de las obras para un puerto de ultramar en Mar del Plata.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, fecha Noviembre 12 de 1909, llámase á un concurso de proyectos y licitación de las obras de un puerto para buques de ultramar en Mar del Plata, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 6499, y las bases aprobadas por el Decreto antes citado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Casa de Gobierno, 3er. piso, antes del día 16 de Junio de 1910, á las 2 p. m., de acuerdo con la prórroga acordada por Decreto Superior de fecha 12 de Abril de 1910, para ser abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán consultar gratuitamente en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., las bases y demás antecedentes que regirán en el concurso y licitación de las obras, ó bien adquirir un ejemplar de las mismas, mediante el pago de cien pesos moneda nacional de curso legal. —Salustiano Zavalía, secretario general.

v-16 junio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 19 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la construcción de un Edificio destinado á Oficinas de las Obras del Riachuelo (Capital Federal). Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 20 de 1910. v-19 mayo.

Llámase á licitación pública, hasta el 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m., para la construcción de un puente vereda sobre el río Grande (Tilcara-Jujuy). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Abril 10 de 1910. v-31 mayo.

Llámase á licitación Pública hasta el 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la provisión de materiales telegráficos.

Datos en la Dirección General de Contabilidad.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1910.

v-9 mayo.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación

En la División de Minas, Geología é Hidrología del Ministerio de Agricultura, se recibirán propuestas hasta el 15 de Junio próximo á las 2 p. m. para la ejecución de siete sondeos. Por datos Maipú 1241 de 12 á 6 p. m.

v-15 junio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Expediente letra C. Nº 1300.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1910.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, ante V. E. con respeto digo: que deseando hacer cateos de boratos de cal en el salar denominado Olaroz en el territorio de los Andes, al Norte de Caurchari, y en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, solicito de V. E. me conceda el derecho de exploración correspondiente con el objeto de hacer cateos de la indicada sustancia, en una zona de 2.000 hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minas, y cuya ubicación será en conformidad con los siguientes linderos: del mojón hierro número 4, del relevamiento del salar de Caurchari, practicado por el Ingeniero San Román, se medirán 2.560 metros al Norte, 12 grados, 8 minutos, 50 segundos Oeste y 2.440 metros al Sud, 12 grados 8 minutos, 50 segundos Este. De los extremos de estas líneas se levantarán normales á cada lado de 2.000 metros cada uno, cerrando, en consecuencia, un rectángulo de 2.000 hactáreas. Por tanto ruego á V. E. que, previos los trámites de ley, se sirva acordarme la concesión que solicito por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud, hoy, once de Marzo de mil novecientos diez, á las dos p. m. quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Constc.—Garrido. — Marzo 14 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1910.—Estando debidamente jestificada la personería invocada por el firmante, señor J. M. de Ezcurra, como representante de la Compagnie Internationale des Borax, pase á Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Marzo 31 de 1910.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Olaroz. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta sección, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires,

Abril 2 de 1910.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas para sus efectos.—Hermitte.

Nº 312-v-13 mayo.

Solicitud de cateo

Expediente letra C. número 1153.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1910. — Excelentísimo señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo Nº 354 de esta Capital, á nombre y en representación de la «Compagnie Internationale des Borax», ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer cateos de borato de cal en el salar denominado «Salar sin nombre», en el Territorio Nacional de los Andes, solicito de V. E. se sirva concederme el derecho de exploración correspondiente con el objeto de practicar cateos de la indicada substancia en una zona de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minas. Los terrenos cuya exploración solicito son de propiedad fiscal y no están labrados ni cercados y los linderos para su ubicación son los siguientes: partiendo del esquinero N. O. de la solicitud de cateo Nº 1, que he presentado en esta misma fecha referente á un permiso de cateo en este solar, se trazará una recta de cuatro mil metros con rumbo N. 115 grados E. y en los dos extremos se trazarán dos perpendiculares de cinco mil metros cada una con rumbo N. 25 grados E. y entre los dos extremos de estas perpendiculares se trazará una línea recta, formando así un rectángulo de dos mil hectáreas. Para mayor claridad, acompaño un croquis en el cual está marcada mi solicitud con el Nº 3. Por tanto ruego á V. E. se sirva acceder á mi pedido por ser justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy tres de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste: Garrido.—Marzo 5 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el tramite que corresponda. —P. Ezcurra.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta que la solicitud ha quedado en forma, declarando el interesado que el terreno no está labrado; y habiéndose ordenado por resolución de fecha 7 de Abril de 1910, el arhivo del expediente V. 2023-907, con el cual se superpone el presente, por lo que corresponde dar curso al permiso de cateo que se pide, ubicándose la zona solicitada en la forma de un rectángulo de cinco min (5.000) metros de longitud en dirección N. 25 grados E. por cuatro mil (4.000) metros de ancho, tal que su vértice N. O. diste diez mil (10.000) metros con rumbo N. 25 grados E. del monjón «i» de la poligonal trazada, por el Ingeniero San Román, para ligar el salar de Ratones con el de Pastos Grandes. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á puestas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 313-v-13 mayo.

Silicitud de Cateo

Exp. letra C, Nº 1154.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1910.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo 354, de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, ante V. E. con respeto digo: Que deseando hacer cateos de borato de cal en el salar denominado Salar sin nombre, en el Territorio Nacional de los Andes solicito de V. E. se sirva concederme el derecho de exploración correspondiente con el objeto de practicar cateos de la indicada sustancia en una zona de dos mil hectáreas, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27, del Código de Minas. Los terrenos cuya exploración solicito, son de propiedad fiscal y no están labrados ni cercados y los linderos para su ubicación son los siguientes: partiendo del esquinero N. O., de la solicitud de cateo número uno, que he presentado en esta misma fecha referente á un permiso de Cateo en este solar, se trazára una recta de 4.000 mts., con rumbo Nº 25 grados E., y en el extremo Norte se trazára una perpendicular de 2.500 mts., con rumbo S., 115 grados O. Volviendo al punto de partida se trazará otra recta de 4.000 mts., en prolongación de la primera y con el mismo rumbo y en cuyo extremo se trazará una perpendicular de 2.500 mts., con rumbo S, 115 grados O. Entre los dos extremos de las dos perpendiculares, se trazará una línea recta formando asi un rectángulo de dos mil hectáreas. Para mayor claridad, acompaño un croquis en el cual está marcada mi solicitud con el numero 2. Por tanto: Ruego á V. E., se sirva acceder á mi solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy tres de Marzo de mil novecientos diez á las tres y cuarenta y cinco p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905.—Conste: Garrido.—Marzo 5 de 1910.—Pase á la división de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Ezcurra.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta, que la solicitud ha quedado en forma, declarado el interesado que el terreno no está labrado; y habiéndose ordenado por resolución de fecha Abril 7 de 1910 el archivo del expediente V-2023-907, con el cual se superpone, el presente, por lo que corresponde dar curso al permiso de cateo que se pide, ubicándose la zona solicitada en la forma de un rectángulo de (8.000) ocho mil metros de longitul en rumbo N. 25º E., por (2.500) dos mil quinientos metros de ancho, tal que su vértice S. E. diste (6.000) seis mil metros al Nº. 25º E., del mojón y de la polígonal trazada por el Ingeniero San Román, para ligar el Salar de Ratones, con el de Pastos Grandes. Regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese, á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 310 v-13 mayo.

Solicitud de Cateo

Exp. letra C., Nº 1155.—Exmo. Sr. Ministro de Agricultura. J. M. de Ezcurra, casado, minero, con domicilio en la calle Cangallo Nº 354, de esta Capital, á nombre y en representación de la Compagnie Internationale des Borax, ante V. E. con respecto digo: Que según aparece en el plano publicado por la División de Minas, Geología é Hidrología, existe al Sud de las borateras de Aguas Amargas, y al Norte de la Pampa Cienega, un salar conocido como Salar sin nombre, y en cuyos terrenos me propongo efectuar cateos de barato de cal, y por lo tantanto, solicito de V. E. se sirva concederme el derecho de exploración con el objeto de efectuar cateos de la indicada sustancia mineral, en una extensión de 2.000 hectáreas en conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería. Los terrenos cuya concesión solicito, están ubicados en el referido Salar sin nombre, Territorio Nacional de los Andes, son de propiedad fiscal y no están labrados ni cercados. Los límites del terreno cuya exploración solicito constan en el adjunto croquis, en el cual está marcada esta solicitud, bajo el número 1 y son como sigue: Partiendo del punto designado I y relevamiento según el plano del Ingeniero Sr. San Román, y con rumbo N. 25 grados E., se trazará una recta de 10.000 mts., y en cada extremo se trazarán perpendiculares, se trazarán líneas rectas, formando así un rectángulo de 1.000 hectáreas. A fin de designar en lo futuro esta boratera y con nombre propio y distintivo me permitiría proponer á V. E., que en adelante se le denomine Salar Centenario. Por lo tanto ruego á V. E. se digne acceder á mi pedido.—J. M. de Ezcurra. Presentada esta solicitud hoy tres de Marzo de mil novecientos diez, á las 3,45 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido. Marzo 5 de 1910.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ezcurra.—Buenos Aires, Abril 16 de 1910.—Vistas las presentes actuaciones, de las que resulta que la solicitud ha quedado en forma declarando el interesado que el terreno no está labrado y habiéndose ordenado, por resolución de fecha 7 de Abril de 1910 el archivo del expediente V-2.033-907, con el cual se superpone en parte el presenté licitud ha quedado en forma declarándo el que el terreno no está labrado y habiéndose ordenado, por resolución de fecha 7 de Abril de 1910 el archivo del Expediente V-2033-907, con el cual se superpon een parte el presenté por lo que corresponde dar curso al permiso de cateo que se pide, ubicándose la zona solicitada en forma de un rectángulo de 10.000 mts., de longitud con rumbo N. 25º E., por 2.000 mts., de ancho, v de tal modo que su vértice, S. O. coincida con el mojón y de la polígonal que liga el Salar de Ratones, con el de Pastos Grandes, trazada por el Ingeniero San Román, al relevar los hechos existentes en esas regiones: Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjense cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda; y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 311 v-13. mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 29.573

"Ready oh!"

Abril 30 de 1910.—Jorge Lloyd.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-9 mayo.

Acta No. 29.574

"La Luisa"

Abril 30 de 1910. Stok y Wolberg.—Artículos de las clases 16, 21 y 28.

v-9 mayo.

Acta No. 28.341

"Jodose"

Diciembre 18 de 1909.—Teófilo Mendel.—Artículos de las clases 1 á 79, y lechería, clase 80, (modificada).

v-11 mayo.

Acta No. 29.566



Abril 29 de 1910. — Juan M. Labourdette.—Artículos de la clase 58.
v-7 mayo.

Acta No. 29.568

"Franco Inglesa"

Abril 29 de 1910.—Badaracco y Bardín. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 mayo.

Acta No. 29.569

DELTA

Abril 29 de 1910.—Delta Metal Company, Limited.—Artículos de las clases 7 y 8.
v-7 mayo.

Acta No. 29.561

"Odontol"

Abril 29 de 1910. — Enrique Heger.— Pasta y agua dentífrica, clase 58.
v-7 mayo.

Acta No. 29.562



Abril 29 de 1910.—Morris Koppelman.— Artículos de las clases 44 á 55.
v-7 mayo.

Acta No. 29.563

"Cóndor"

Abril 29 de 1910.—Curet y Pettis. — Alambres en general, clase 8.
v-7 mayo.

Acta No. 29.582



Abril 30 de 1910.—Casasco y Rolla.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 mayo.

Acta No. 29.583



Abril 30 de 1910.—Casasco y Rolla.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-9 mayo.

Acta No. 29.584



Abril 30 de 1910.—M. Noël.—Preparaciones farmacéuticas, clase 79.
v-9 mayo.

Acta No. 29.578

"La Imperial"

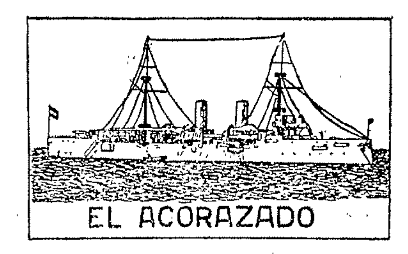
Abril 30 de 1910.—Weile y Altgelt. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 mayo.

Acta No. 29.580

"El Siglo"

Abril 30 de 1910.—Weile y Altgelt. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 mayo.

Acta No. 29.581



Abril 30 de 1910.—E. Galbusera y Rimoldi.—Artículos de las clases 16 á 28 y 32.
v-9 mayo.

Acta No. 29.579

"Le Bouquet"

Abril 30 de 1910.—Weile y Altgelt. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 mayo.

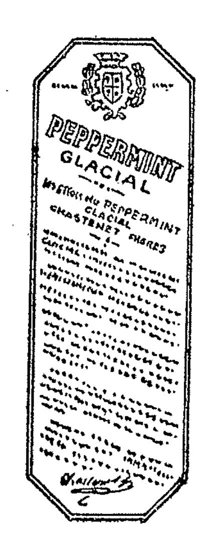
Acta No. 29.577

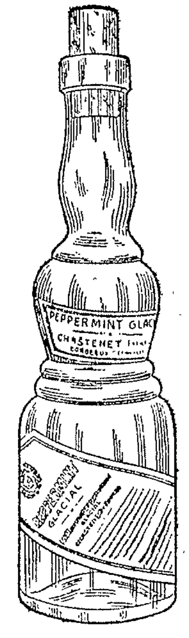
"Siboney"

Abril 30 de 1910.—Weile y Altgelt. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-9 mayo.

Acta No. 29.567







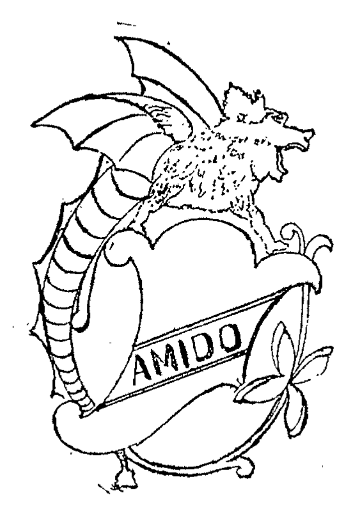
Abril 29 de 1910.—Chastenet Fréres. — Artículo de la clase 68 (envase).
v-7 mayo.

Acta No. 29.571



Abril 29 de 1910.—Böckmann y Schmidt. Artículos de la clase 68. v-7 mayo.

Acta No. 29.564



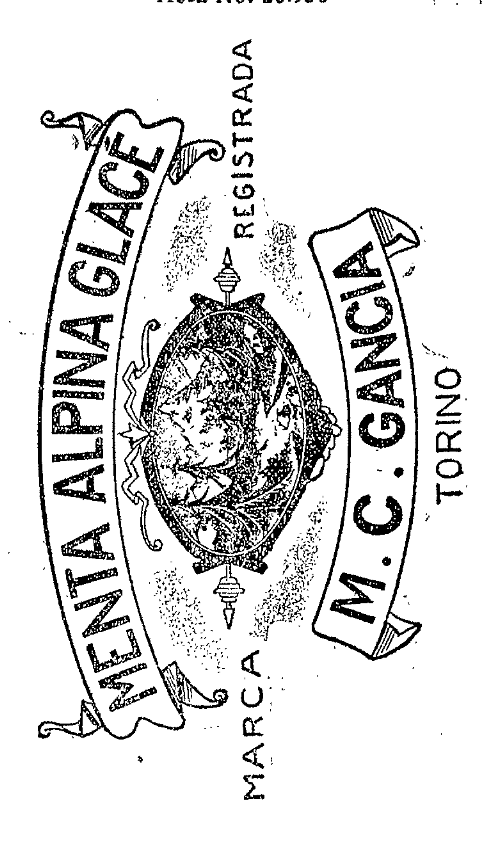
Abril 29 de 1910.—Maldonado, Martínez y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 mayo.

Acta No. 29.570



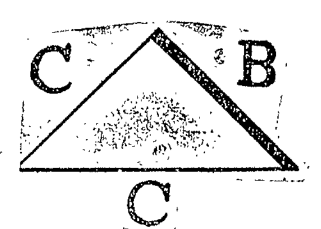
Abril 29 de 1910.—Bargiela, Posadas y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 mayo.

Acta No. 26.950



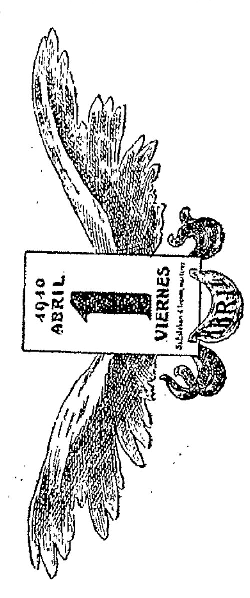
Julio 31 de 1909.—Margarita C. Gancia. —Artículos de las clases 68 y 69, (modificada).
v-7 mayo.

Acta No. 29.559



Abril 28 de 1910.—Curt, Berger y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 mayo.

Acta No. 29.565

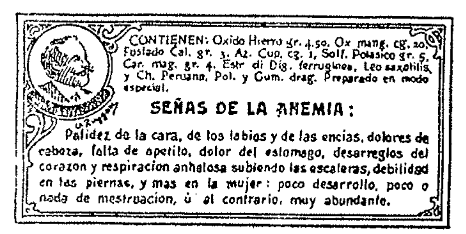


Abril 29 de 1910.—Maldonado, Martínez y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 mayo.

Acta No. 29.587







Mayo 2 de 1910.—Oreste Ruggery.—Artículos de las clases 11 y 79.

v-10 mayo.

Acta No. 29.589



LÁGRIMAS DE SANTA LUCIA

Remedio eficaz para curar el **mal de ojos** (conjuntivitis). Con solo echar cuatro gotas de las **"Lágrimas de Santa Lucía"** cuatro veces por día, después de un buen lavado completo de agua fría ó boricada, se obtendrá una cura segura en pocos días.

Para asegurar mejor la curación del **mal de ojos**, usese las **"Lágrimas de Santa Lucía"** en combinación con **la "Pomada de Santa Lucía"**, la que se untará por la noche, con un pincelito á dentro del párpado.

Para evitar las falsificaciones, exíjase que las **"Lágrimas de Santa Lucía"** sean de color verde azulado.

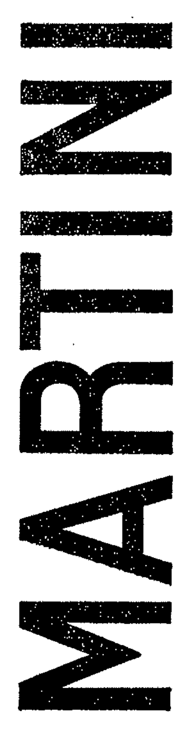
Unica casa que la vende: «Farmacia y Droguería Nueva» de FERRO HERMANOS, Concepción.

Precio de las "Lagrimas $ 0.50 — Precio de la Pomada $ 0.50

Mayo 2 de 1910.—Ferro Hnos.—Artículos de las clases 58 y 79.

v-10 mayo.

Acta No. 29.594



Mayo 2 de 1910.—Martini y Rossi. — Vino Vermouth en general, clase 68.

v-10 mayo.

Acta No. 29.586



CUATRO GALLOS

Mayo 2 de 1910.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 8 á 79.

v-10 mayo.

Acta No. 28.794

"Produits Dermatalis Tresor"

Febrero 11 de 1910.—Julio Gómez.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-10 mayo.

Acta No. 28.740

"Famos"

Febrero 3 de 1910.—Pedro Plá.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-10 mayo.

Acta No. 29.591



Mayo 2 de 1910.—Valenzuela y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-10 mayo.

Acta No. 29.597



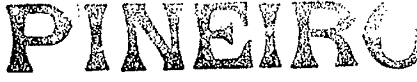
Mayo 2 de 1910.—Cesare Urtis.—Licores en general, clase 68 (envase).
v-10 mayo.

Acta No. 29.588



Mayo 2 de 1910.—A. E. Aliverti.—Extracto de malta, clases 68 y 79.
v-10 mayo.

Acta No. 29.540



Abril 27 de 1910.—José Piñeiro y Cía. —Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-10 mayo.

Acta No. 29.546



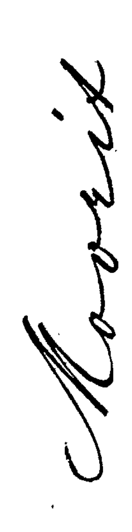
Abril 27 de 1910.—Angel A. Bava Hno. y Cía.—Artículos de las clases 53.
v-10 mayo.

Acta No. 29.595

VERMOUTH MARTINI

Mayo 2 de 1910.—Martini y Rossi. — Vino Vermouth en general, clase 68.
v-10 mayo.

Acta No. 29.596



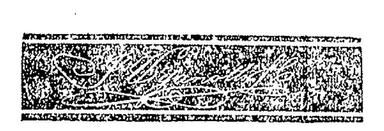
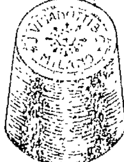
Mayo 2 de 1910.—Josefsthaler Gummi y Asbestwarenfabrik Kommanditgesellschaft Moor, Horovvitz y Co.— Artículos de goma, caucho y asbesto en general, clases 3 y 10.
v-10 mayo.

Acta No. 29.599

"Rey"

Mayo 2 de 1910.—Adolfo Mantels y Cía. —Artículos de las clases 2, 8, 9, 16 á 20, 24, 25, 27, 32, 33, 35 y 39.
v-10 mayo.

Acta No. 29.560







Questo nostro liquore è eminentemente tonico, digestivo, corroborante e febbrifugo, qualità tutte che, suffragate da un sapore gradevolissimo, lo impongono all'uso quotidiano.

Abril 28 de 1910.—J. Viganotti y Cía.— Artículo de la clase 68.

v-6 mayo.

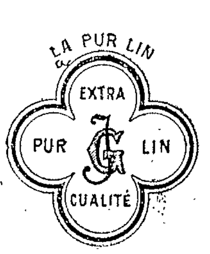
Acta No. 29.556



Abril 28 de 1910.—Enrique F. Ojam.— Aguas para lavar ropas y otros usos y desinfectantes, clases 14 y 79.

v-6 mayo.

Acta No. 28.757



Febrero 5 de 1910.—Joaquín Graú.—Artículos de la clase 49 (modificada).

v-6 mayo.

Acta No. 29.558

"Napir"

Abril 28 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-6 mayo.

Acta No. 29.576

"Piccolo"

Abril 30 de 1910.—Weile y Altgelt.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-9 mayo.

Acta N . 29.575

"Orpheon"

Abril 30 de 1910.—Cassels y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-9 mayo.

Acta No. 29.585

"Reliance"

Mayo 2 de 1910.—Chipman Limited.—Artículos de las clases 9, 16, 17, 18 20, 21, 24, 25, 30, 32, 33, 36, 37 72 y 77.

v-10 mayo.

Acta No. 29.590

"O Corcovado"

Mayo 2 de 1910.—Máximino Fernández.—Artículos de las clases 1 á 63 y 65 á 79.

v-10 mayo.

Acta No. 29.592

"Fides"

Mayo 2 de 1910.—José J. Lavagno. — Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-10 mayo.

Acta No. 29.593

"Ecla"

Mayo 2 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-10 mayo.

Acta No. 29.572

"Biógrafo Lavalle"

Abril 29 de 1910.—Guillermo Franchini.—Aparatos cinematográficos y sus accesorios, cintas cinematográficas, fotografías, aparatos fotográficos y sus accesorios, drogas y productos químicos para la fotografía y cinematografía é impresiones, clases 11, 22 72, 74, 75 y 80.

v-7 mayo.

Acta No. 29.557

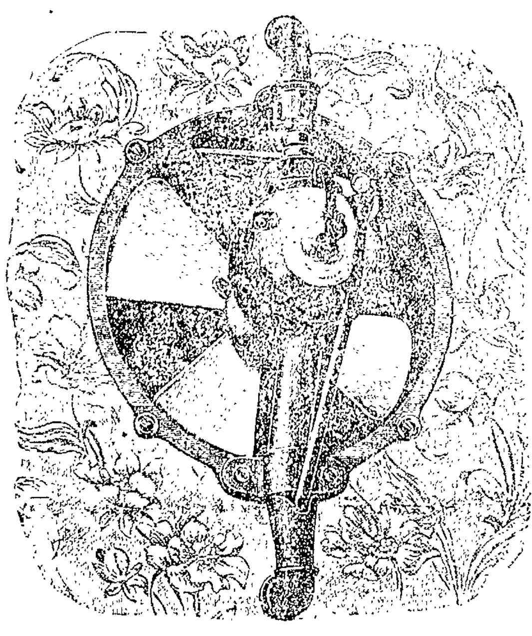
"Fram"

Abril 28 de 1910.—José J. Lavagno.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-6 mayo.

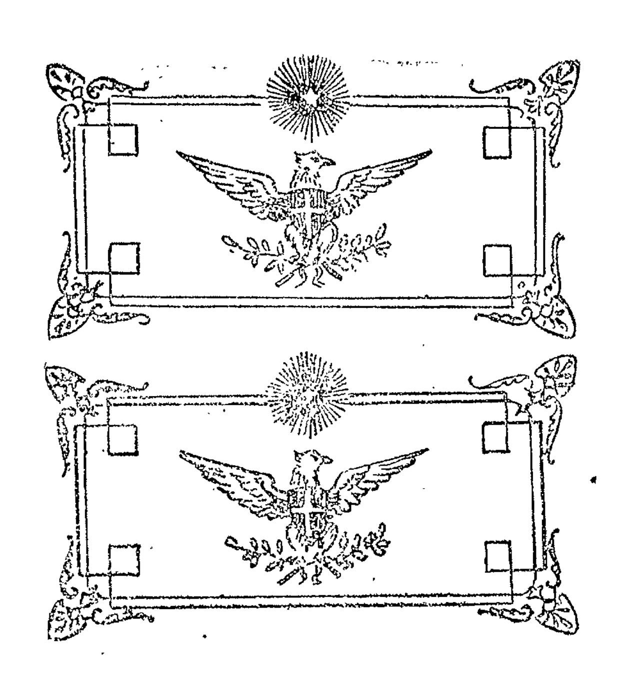
Acta No. 28.812

AEREADOR á TURBINA
AIR CLEANER



Febrero 15 de 1910.—Celestino L. Pera. —Artículos de la clase 35, (modificada).
v-11 mayo.

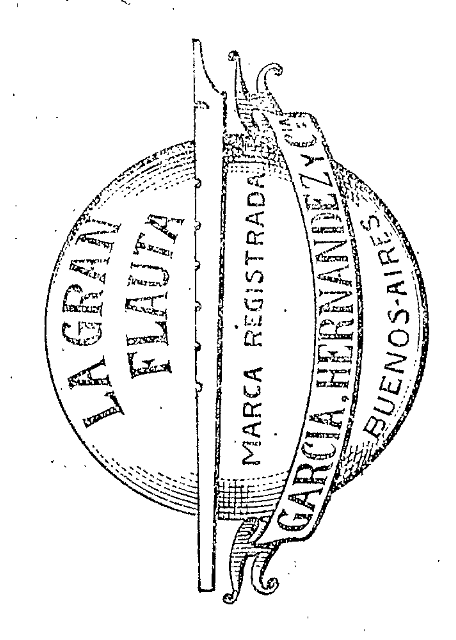
Acta No. 29.608





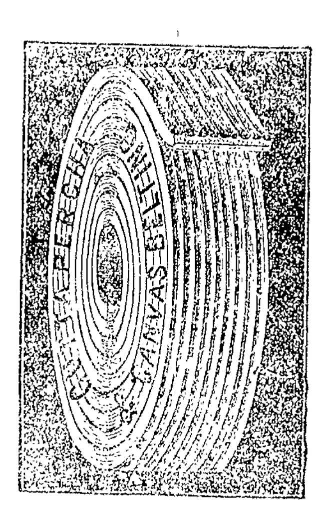
Mayo 3 de 1910.—Direzione Generale delle Privative del Regno d'Italia.—Cigarros, clase 59.
v-11 mayo.

Acta No. 29.604



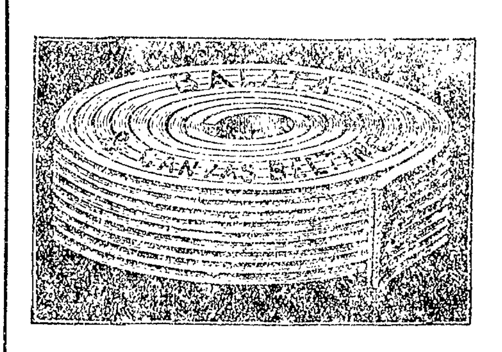
Mayo 3 de 1910.—García, Hernández y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

Acta No. 29.605



Mayo 3 de 1910.—R. y J. Dick, Ltd. —Bandas en general, para trasmisión, clase 22.
v-11 mayo.

Acta No. 29.606



Mayo 3 de 1910.—R. y J. Dick, Ltd. —Bandas en general, para trasmisión, clase 22.
v-11 mayo.

Acta No. 29.602



Mayo 3 de 1910.—García, Hernández y Cía.—Artículos de las clases 40, 42, 43, 46, 48 á 58, 60 y 72.
v-11 mayo.

Acta No. 29.601

"Mammut"

Mayo 3 de 1910.—Carlos Falza. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

Acta No. 29.603

"Llanoro"

Mayo 3 de 1910.—Tavella Hermanos y Dodero.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

Acta No. 29.598



Mayo 2 de 1910.—J. M. Bloch.—Artículos de cristalerías en general, clase 40.
v-11 mayo.

Acta No. 29.600

"The Barbicane Co."

Mayo 2 de 1910.—The Barbicane y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-11 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional